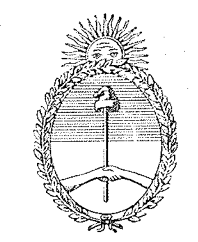
19930120

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 20 DE ENERO DE 1993 AÑO CI $ 0,30

Nº 27.559

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. JORGE L. MAIORANO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

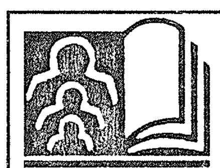
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BARRANCAS DE ASCOCHINGA

SOCIEDAD ANONIMA

Accionistas: Fideliter S. A., RPC: 23.7.87, Nº 5174, Lº 104 Tomo A de S. A.; Sede: Cerrito 740 14º C. F. y Roberto Horacio Crouzel, argentino, nacido 14.5.60, casado, abogado, D. N. I. 13.736.156, Melián 2266, piso 16º B; Constitución: escritura Nº 34 del 14.1.93, Reg. 253 C. F.; Denominación: BARRANCAS DE ASCOCHINGA S. A.; Sede: Cerrito 740, Piso 16º C. F.; Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades a) Inmobiliaria: compra y venta de inmuebles, su permuta, locación, arrendamiento, intermediación, subdivisión, loteo, urbanización, dación en pago, cesión, constitución de prendas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, construcción y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y prehorizontal al respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. Dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal. b) Comercial: Organización, explotación y realización de convenciones y toda clase de eventos, ferias y exposiciones, su promoción y publicidad. Organización y promoción del turismo en todas sus formas, prestación de servicios de recreación, de actividades deportivas y culturales en general. Explotación de establecimientos hoteleros y la realización de toda clase de operaciones comerciales relacionadas con la prestación de servicios de hotelería. Dedicarse a la formación, administración y comercialización de sistemas de tiempo compartido c) Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales propios o ajenos; cría, invernada, mestización, compraventa y capitalización de hacienda de todo tipo, compraventa de productos agropecuarios y su industrialización primaria, producción de semilla y su comercialización, forestación y reforestación. La realización con maquinaria propia o de terceros, de todo tipo de trabajo agrícola, comprendiendo entre otros, la roturación, siembra, cosecha, fumigación aérea o terrestre. Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con tales actividades. d) Financiera y de Inversión: Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos o privados, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos, con planes o sistemas de desgravación impositiva. el aporte de capitales a personas, empresas, compañías o sociedades, constituidas o a constituirse, físicas o jurídicas, del país o del extranjero, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; el otorgamiento de préstamos a interés, y de financiación a corto, mediano y largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación, o sin ellas. Adquisición de créditos y descuentos de documentos comerciales. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; Plazo: 99 años desde su inscripción en RPC; Capital: $ 12.000.- Directorio: 2 a 5 miembros titulares igual o menor número de suplentes con mandato por 2 ejercicios, composición: Presidente: Damián Fernando Beccar Varela, Vicepresidente: Roberto Horacio Crouzel. Representación legal: Presidente o Vicepresidente o Director o Directores designados al efecto; Sindicatura: 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año, Síndico Titular: Ricardo Vicente Seeber, Síndico Suplente: Juan Pablo Chevallier-Boutell; Cierre del ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 38.295

BULAR COMMERCE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Lachezar Jristov Popov: casado, comerciante, nacido el 16-5-1952, búlgaro, con D. N. I. 92.891.439; y Miguel Antonio Toscan, soltero, comerciante, nac. el 22-7-1945, argentino con D. N. I. 7.573.128; ambos domiciliados en Carlos Pellegrini 1055, piso 13, Depto. "B" de Capital Federal. 2) Escritura Nº 2 del 8/1/93, Reg. 1266 Capital Federal. 3) BULAR COMMERCE S. A. 4) Carlos Pellegrini 1055, piso 13, Depto "B" Capital Federal. 5) Tiene por objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Consultora: Como consultores de compras y asesoramiento técnico, industrial, comercial y financiero a toda clase de empresas y emprendimientos comerciales, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya quedado reservado a profesionales con título habilitante. La ejecución de los estudios y proyectos analizados, encuadrándolos técnicamente mediante planificaciones económicas pertinentes. b) Licitaciones: En relación a su objeto podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas, nacionales, provinciales y municipales, como así también internacionales. c) Importación y Exportación: De materias primas, productos elaborados y semielaborados, equipamientos, maquinarias e instalaciones, nuevas y/o usadas, repuestos, tecnologías (know-how), plantas llave en mano, desarrollos, formulaciones y todo lo concerniente a los proyectos que encare la consultora, como así también su comercialización. d) Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, gestión de negocios y administraciones. Tendrá capacidad para la toma en nombre propio o por cuenta de terceros, de marcas y licencias del exterior. e) Industriales: Mediante la elaboración de materiales, productos, equipamientos, maquinarias y todo aquello relacionado a los proyectos de la consultora. f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, con las limitaciones del Artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. g) Inmobiliarias: Podrá adquirir, locar, enajenar o gravar todo tipo de bienes inmuebles a los efectos del desarrollo de su actividad específica. h) Comerciales: Realizar todas aquellas operaciones comerciales relacionadas a su objeto por cuenta propia, de terceros y/o asociada transitoriamente con otros entes. 6) 99 años desde su inscripción en el Reg. Pub. de Comercio. 7) $ 12.000.- 8) Un Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 8, con mandato por 3 años. Presidente: Lachezar Jristov Popov. Director suplente: Miguel Antonio Toscan 9) Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente, en su caso. 10) el 31 de Diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 38.248

CAMPECA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que la Asamblea General Extraordinaria del 23-9-92 resolvió aumentar el capital social a $ 1.250.000 y reducir el mismo a $ 100.000 y la modificación del artículo 4 de los Estatutos Sociales, como consecuencia de la modificación del capital y el art. 8º modificando la garantía de los Directores.

El Autorizado
Nº 38.245

CENTRIFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por Escritura Nº 1, del 12-1-93, Fº 1, del Reg. 1565 de Capital Federal. Socios: Abraham Fleisman, arg., nat., 5-4-44, cas., LE. 4.368.266, empresario, dom. Avda. Corrientes 676, 1º, Capital Federal; Marcos Weisfeld, arg, 20-5-51, cas., D. N. I. 8.557.384, abogado, dom. Uruguay 660, 6º "D" Capital Federal; Gregorio Salomón Feldman, arg., 4-3-59, D. N. I. 12.751.718, soltero, licenciado en administración de empresas, dom. Billinghurst 1635, 8º "17", Capital Federal; Duración 99 años. Objeto: Inmobiliario. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones al portador de $ 1 c/u y 1 voto c/u. Se suscribe e integra: A. Fleisman el 80%, M. Weisfeld, el 10%, G. S. Feldman, el 10% restante. Se integra el 25%. Administración: Directorio: 1 a 5, directores. Duran 2 ejercicios. Puede haber igual o menor Nº de suplentes Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio Social: 31/12. Presidente: A. Fleisman. Vicepresidente: M. Weisfeld; Director

Suplente: G. S. Feldman; aceptan cargos. Sede Social: Avda. Corrientes 676, 2º, Capital Federal. se prescinde de Sindicatura c/art. 284 Ley 19.550.

El Escribano
Nº 38.266

COGAS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Fecha de Constitución: 26/10/92. Socios: Guillermo Eduardo Quiñoa, argentino, casado, abogado, D. N. I. 18.060.160, de 26 años; y Manuel María Benites, argentino, casado, abogado, de 35 años, D. N. I. 12.046.867, domiciliados en la calle Suipacha 1111 Capital Federal. Denominación: COGAS S. A. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industriales: mediante la exploración, producción y elaboración de toda clase de productos primarios en el ramo de la minería y sus derivados; la producción y elaboración de hidrocarburos y sus derivados en la República Argentina o fuera de ella; la producción y elaboración de gas, en cualquiera de sus formas, ya sea natural, licuado o envasado; el ejercicio de todos los actos propios de la industria petrolera y gasífera, desde la exploración, perforación, explotación refinación y transporte de dichos productos hasta la comercialización de los mismos tanto en el país como en el exterior; la proyección, construcción y explotación de oleoductos, gasoductos, plantas de energía en sus distintas formas, y en las industrias petroquímica y gasífera y sus complementarias o conexas; la importación, exportación y comercialización en el mercado interno de toda clase de hidrocarburos y sus derivados, minerales, máquinas o implementos y todo género de mercaderías vinculadas a las actividades arriba mencionadas, pudiendo a tal efecto celebrar todo tipo de contrato de obras y/o servicios vinculados con su objeto social; b) mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, locación, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización y administración de inmuebles, ya sean urbanos, suburbanos, y/o rurales y operaciones comprendidas en la ley de Propiedad Horizontal; c) Financiera: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse; el otorgamiento de avales, fianzas, créditos, préstamos y adelantos de dinero con o sin garantía real o personal; la participación en sociedades por acciones, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compras de títulos o derechos, la asociación en participación o de cualquier otra manera; la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general, nacionales y/o extranjeros. Se excluyen la operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y por toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. Capital: $ 12.000. Dirección y Administración: a cargo de un Directorio integrado por 1 a 5 miembros titulares, e igual número de suplentes, por dos ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: 31-12 de cada año. Sede Social: Suipacha: 1111, 18º piso, Capital Federal. Directorio: Presidente: Manuel María Benites; Director Suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa.

El Autorizado
Nº 38.244

COMARCA

SOCIEDAD ANONIMA

1) COMARCA S. A.; 2) Juan Carlos Pizarro, argentino, casado, Contador, 62 años, con D. N. I. 6.193.884, domiciliado en Córdoba 2794 7º B y Alberto Ramón Zeballos, argentino, casado, hacendado, 70 años, LE 1.231.822, domiciliado en Doblas 160, Capital Federal. 3) 11/1/93. 4) Lavalle 633, Capital Federal. 5) Comercial: La compra, venta, conservación, refrigeración y abastecimiento de carnes y/o subproductos y/o derivados, granos, cereales, productos fruto hortícolas y agropecuarios. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La preparación y transformación, así como la industrialización de carnes y/o productos y/o subproductos, matanza de animales por cuenta propia o de terceros, en mataderos, establecimientos, fábricas y/o frigoríficos propios y/o ajenos. Agropecuaria: explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolo ganaderos. Constructora: La ejecución de proyectos, dirección administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. 6) 99 años 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Juan Carlos Pizarro. Suplente: Alberto Ramón Zeballos 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 38.318

COMERCIALIZADORA TAMPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 22-12-92; Nicolás Florencio Quiroga Rampoldi, 46 años, D. N. I. 7.948.584, Av. Corrientes 818, piso 21, Capital Federal; y Juan Luis Centeno, 47 años, D. N. I. 7.849.384, Av. Corrientes 818, piso 21, Capital Federal; argentinos, solteros y comerciantes; "COMERCIALIZADORA TAMPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A."; Plazo: 99 años; Obj: La comercialización de cueros en todas sus formas sean estos de origen vacuno, ovino, equino o porcino en cualquiera de sus estados de preparación primaria o de conservación, tales como curtidos, salados, curados, como asimismo la comercialización de pieles, pelos y crines de cualquier especie; La industrialización de cueros, pieles pelos y crines todas sus formas con destino al mercado interno y/o a la exportación. La fabricación de todos los productos y/o artículos derivados del cuero en general, de pieles, pelos y crines o derivados de los mismos; Realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen con su objeto excluyéndose las regidas por las leyes 15.885, 20.190 y 21.526, Importación y exportación. Cap.: $ 12.000; Adm.: integrado por 1 a 5 titulares, por 2 ejercicios; Representación legal: Presidente o Vicepresidente; Se prescinde de sindicatura; Cierre del ejercicio: 30-6; Presidente: Nicolás Florencio Quiroga Rampoldi; Director suplente: Juan Luis Centeno; Sede social: Avda. Corrientes 818, piso 21, Capital.

El Apoderado
Nº 38.264

CONCANOR

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día: Que la Asamblea General Extraordinaria del 30-10-92 resolvió aumentar el capital a $ 2.000.000, reformar el art. 4º de los Estatutos y la transformación de 102 acciones de las clases A, B y D en acciones clase C.

El Autorizado
Nº 38.246

DAE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Alfredo Antonio Sabatini, arg., de 56 años de edad, ingeniero, LE 4.171.564, dom. en Paroisien 2236 1ro. "B" de esta Ciudad; Elda Lidia Galanes, argentina, de 45 años de edad, humanóloga, D. N. I. 5.746.872, dom. en Juramento 1962, 8º "A"; Julia Angela Giannone, arg., de 56 años de edad, empresaria, L.C. 2.624.931, dom. en Gorriti 5888, todos Vec. de esta Ciudad y de estado civil casados. 2) Escritura del 28-12-92. 3) "DAE S. A.". 4) Ciudad de Buenos Aires, sede social Juramento 1991 piso 14 depto. "A" Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en extranjero las siguientes actividades: La fabricación, renovación, reconstrucción, importación y exportación de productos eléctricos y electrónicos; la comercialización de los mismos en todas sus formas, ya sea por compra, venta, locación, comisión, consignación, licitaciones nacionales e internacionales, representación y distribución de los productos referidos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto 6) 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 20.000 8) A cargo de un directorio con mandato por un ejercicio. Presidente y Director: Alfredo Antonio Sabatini y Director suplente: Julia Angela Giannone. 10) 30 de marzo.

La Escribana
Nº 38.319

DAKOTA

S. A. C. I. I. A.

Modificación de Estatuto; Esc. Nº 3 del 7/1/93: Por Acta de Asamblea Gral Extraordinaria del 25-11-92, fº 94, Libro de Actas de Asamblea número 1 rubricado el 26-11-1958 con Nº 57090 se modifican los arts. 3º, 4º y 5º, quedando redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante al compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y/o extranjeras. b) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, c) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias y herramientos y/o implementos agrícolas. d) Agropecuarias: la compra, venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la Ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. e) Financieras: mediante la constitución de capital o facilitándose su obtención a personas, compañías, sociedades por acciones, formadas o a constituirse, venta de valores mobiliarios y demás papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; f) Servicios: Prestación de servicios privados de cualquier naturaleza, tipo, forma o modalidad, incluso los derivados directa o indirectamente de privatizaciones de servicios prestados o desarrollados por el Estado Nacional, los Estados provinciales, las Municipalidades, las Sociedades del Estado, los Entes Autárquicos o Autónomos y todo otro ente estatal o mixto cualquiera fuere su naturaleza jurídica, comprendiendo expresamente la prestación de servicios de comunicación de todo tipo, urbanas, suburbanas o rurales, nacionales o internacionales, sean telefónicas, radiales o televisivas, y cualquier otra forma o modalidad, transmitir señales, sonidos, datos o imágenes con o sin vínculos terrestres, inalámbricos o satelitales. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos pertinentes y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Artículo Cuarto: El capital social es de $ 6.000, representado por 60.000.000 de acciones ordinarias al portador, de un voto cada una y de valor nominal $ 0,0001 cada acción. Artículo Quinto: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de valor $ 0,0001 por acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley 19.550.

La Autorizada
Nº 38.302

EDICENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Const. por Escritura Nº 2, del 12-1-93, Fº 5, del Reg. 1565 de Capital Federal. Socios: Abraham Fleisman, arg., nat., 5-4-44, cas., LE. 4.368.266, empresario, dom. Avda. Corrientes 676, 1º, Capital Federal; Marcos Weisfeld, arg, 20-5-51, cas., D. N. I. 8.557.384, abogado, dom. Uruguay 660, 6º "D" Capital Federal; Gregorio Salomón Feldman, arg., 4-3-59, D. N. I. 12.751.718, soltero, licenciado en administración de empresas, dom. Billinghurst 1635, 8º "17", Capital Federal; Duración 99 años. Objeto: Inmobiliario. Capital: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones al portador de $ 1 c/u y 1 voto c/u. Se suscribe e integra: A. Fleisman el 80%, M. Weisfeld, el 10%, G. S. Feldman, el 10% restante. Se integra el 25%. Administración: Directorio: 1 a 5, directores. Duran 2 ejercicios. Puede haber igual o menor Nº de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio Social: 31/12. Presidente: A. Fleisman. Vicepresidente: M. Weisfeld; Director Suplente: G. S. Feldman; aceptan cargos. Sede Social: Avda. Corrientes 676, 2º, Capital Federal. se prescinde de Sindicatura c/art. 284 Ley 19.550.

El Escribano
Nº 38.267

EDITORIAL DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

1) Enrique Raúl Albistur, divorciado, arg., empresario, nac, 18.11.47, D. N. I. LE 7.608.941, domic. Córdoba 933; Carlos Alberto Cuneo, arg., divorciado, nac. 20.3.40, periodista, DNI 4.304.545, domic. Carlos Casares 540, S. Fernando y Leonardo Julio Di Pietro Paolo, casado, arg. lic. en sociología, nac. 14.8.48, LE 7.657.427, domic. en Rca. Arabe Siria 2637 5º B. 2) 16.12.92; 3) EDITORIAL DEL NORTE S. A.; 4) Córdoba 933. 5) a) Comerciales: La edición, publicación o distribución de revistas, periódicos, libros, fascículos o separatas. b) Mediante la contratación de publicidad, fabricación, comercialización, distribución, importación o exportación de las publicaciones, ejerciendo representaciones, mandatos, agencia, gestiones de negocios y administraciones, asesoramiento y promoción de inversiones vinculadas con el objeto social. 6) 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de v/n $ 1.- y 1 voto c/u. 8) Administración: Directorio: 2; Mandato 1 año. Presidente Leonardo Julio Di Pietro Paolo. Vicepresidente: Carlos Alberto Cuneo. Suplente: Enrique Raúl Albistur. 9) Representación Legal: Presidente y/o Vicepresidente en forma indistinta. 10) 31 de octubre de c/año.

La Apoderada
Nº 38.300

EPCO

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que se constituyó por escritura pública Nº 2, del 11/1/93, del Rº 863 de Cap. Fed. Socios: Francisco Oscar Tomassini, arg., divorciado, contador público, 43 años, libreta enrol. 7.704.137, domic. en Ramón Falcón 1805; Jorge Omar Carluccio, arg., cas., comerc., 33 años, D.N.I. 13.549.067, domic. Av. Juan de Garay 1580; ambos de esta ciudad. Domic. legal: Juan de Garay 1580 - P.B. "A", Cap. Fed. Duración: 100 años a partir de la fecha su inscripción. 3º) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compraventa, importación, exportación, consignación, representación y distribución de toda clase de componentes, accesorios y equipos relacionados con la industria del gas y la producción del calor, vapor y energía, y todo servicio de instalación y reparación de los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 12.000, representado por acciones 12.000 de $ 1 c/una. Administración y represent.: a cargo de un directorio entre 1 y 3 miembros, por 3 años; represent. por Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31/12 c/año. Presidente: Jorge Omar Carluccio. Direct. supl.: Oscar Tomassini.

El Escribano
Nº 38.239

FUERZA SOLAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28/12/92 se constituyó FUERZA SOLAR S.A. socios: Juan Carlos Alcover, 24/2/40, L.E. 4.307.398 y Claudio Fabián Zaffaroni, 18/2/64, D.N.I. 16.774.511, argentinos, solteros, empresarios y domiciliados en Correa 1909, Cap. Fed. Sede social: Correa 1909, Cap. Fed. Plazo 99 años, inscripción R.P.C. Objeto: La sociedad será destinada a la creación de ideas para todas las áreas de las entidades públicas o privadas del país o del extranjero, así como a la publicación de revistas, libros, folletos, semanarios, por cuenta propia, por contratos o por cuenta de terceros, utilizando sistemas de gráfica tradicional, radio, televi-

sión satélites y de transmisión electrónica de datos. Para ello podrán vender publicidad conforme las normas que rigen para las publicaciones periodísticas. El destino de estas publicaciones serán el mercado nacional o internacional editando en castellano y/u otras lenguas. Asimismo podrá realizar bajo auspicios en forma gratuita o aranceladas, cursos sobre los temas de ideas creativas o materias públicas de su propiedad. Capital: 12.000. Administración a cargo de 2 a 4 miembros mandato 1 año. Representación legal corresponde al Presidente. Cierre ejercicio 31/12 c/año. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 ley 19.550. Presidente: Juan Carlos Alcover; Vicepresidente: Claudio Fabián Zaffaroni;; Director Suplente: Federico Julio Moratorio Vela.

El Autorizado
Nº 38.262

GAONA CONFECCIONES

S. A. I. C.

Fecha de Const. 10/8/92. Esc. 183. Socios: Norma Beatriz Ramella, arg., cas. D.N.I. 12.953.039, nac. el 23/8/55, 36 años, com. y María Rosa López, arg., sol., D.N.I. 23.010.890, nac. el 31/1/73, 19 años, com. emancipada, art. 131 C. C., 10 y 11 C. de C., esc. de fecha 6 de marzo de 1992, que pasó al folio 69 de este Registro, que en testimonio se inscribió en la Dirección Provincial del Registro de Las Personas de La Plata el 4 de mayo de 1992 bajo el número 65.353, acta 741, ambas dom. en la calle Italia 3951, Ciudadela, Part. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As. Denominación: "GAONA CONFECCIONES S.A.I.C.". Domicilio: en la ciudad de Buenos Aires. Sede Social: En la calle Méndez de Andes 117, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de artículos textiles de lana, algodón, lino y toda otra fibra natural o sintética y la explotación general de la industria textil en todos sus aspectos y modalidad. Comerciales: Su comercialización y financiación, exportación, importación, compra-venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Para los fines indicados la sociedad podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos. Plazo: Noventa y nueve años de su inscripción en el Reg. Público de Comercio. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año. Representación legal: Corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. Directorio: Compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis con mandato por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura conforme art. 284 in fine Ley 19.550. Composición del Directorio: Presidente: Norma Beatriz Ramella. Vicepresidente: María Rosa López. Directora Suplente: Patricia Alicia Galli.

La Autorizada
Nº 38.301

GASTECMOR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Pablo Morea, soltero, arg., ing. agrónomo, nac. 7/6/64, D.N.I. 16.938.955, domic. Montevideo 1488, 2º; Luis José Morea, arg., casado, nac. 3/5/50, administrador de explotac. agropecuarias, L.E. 8.209.851, domic. Palpa 2440, 16º y "Servicios y Mandatos Latinoamericana S.A." insc. 14/9/72, Nº 3341, Fº 403 Lº 76 Tº A, domic. Sarmiento 944 9º. 2) 14/12/92; 3) GASTECMOR S.A.; 4) Esmeralda 1376, 1º. 5) 1) Estaciones de servicio integrales: a) Compra, venta, permuta, comisión, consignación, exportación, explotación, suministro, fraccionamiento y distribución de combustibles, lubricantes, gas licuado, envasados en garrafas o cilindros, gas natural comprimido y todos los productos, subproductos y derivados de los enunciados precedentemente; b) Prestación de servicios completos de mecánica general, gomería, lavado, engrase, electricidad, chapa, pintura, realizar toda clase de auxilios, sea mecánico o de transporte y la explotación de estacionamientos y garages, c) Compra, venta, permuta, importación y exportación de repuestos, maquinarias, herramientas, accesorios, anexos, cubiertas, llantas y demás artículos relacionados con los automotores, comercialización de productos de ferretería, de limpieza, de bazar, pintura, barnices, juguetes, menajes y revistas de todo tipo; d) Explotación de kioscos, bares, confiterías, restaurantes y complementos de gastronomía y hotelería en general. Comercialización de artículos y productos alimenticios de todo tipo, elaboración, compra, venta y distribución de hielo. 2) Agrícolas ganaderas: Plantar, sembrar, cultivar y explotar toda clase de vegetales; comerciar con sus productos y subproductos, ya sea en forma natural o elaborados, criar, engordar y reproducir animales vacunos, ovinos, caballares y todo otro género de animales domésticos, establecer tambos, cabañas y criaderos, explotando sus subproductos. 3) Exportación e importación: de máquinas, herramientas, materias primas, productos naturales y elaborados, mercaderías, animales en pie y demás productos y subproductos vinculados con las actividades indicadas en los puntos precedentes. 4) Financieras: Mediante la concreción de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, otorgamiento de garantías a favor de terceros, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades, existentes o a constituirse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, y toda clase de títulos de crédito, quedando excluidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras; y 5) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. 6) 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u y 1 voto c/u. 8) Administración: Directorio: 3; Mandato 1 año. Presidente Luis José Morea. Vicepresidente: Luciano Nicolás Francisco Di Tella. Director Titular: Pablo Morea. Suplente: Enrique Antonio Julio Gebert. 9) Representación Legal: Presidente y en caso de ausenc., licenc. o renunc. el Vicepresidente. 10) 31 de marzo de c/año.

La Apoderada
Nº 38.299

GUAIBAR

SOCIEDAD ANONIMA

1) GUAIBAR S.A. 2) Roberto Felipe Eberle, argentino, casado, agricultor, 40 años, C.I. 4.997.645 y Nélida Beatriz Cuello, argentina, casada, comerciante, de 38 años, D.N.I. 10.093.140, domiciliados en Boyacá 520, Capital. 3) 11/1/93. 4) Pedro Goyena 1555, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos y la explotación de bodegas. Explotación de supermercados, restaurantes, casas de comida, bares, confiterías, hoteles y moteles. Importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, vinos, aceites y harinas. Inmobiliaria y Financiera: La realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión, con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de ingeniería y arquitectura públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizado por medio de éstos. Agropecuaria: Explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, cultivos, forestaciones y reforestaciones, compra, venta y acopio de cereales. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Roberto Felipe Eberle. Suplente: Nélida Beatriz Cuello. 9) Presidente o Vicepresidente, indistintamente. 10) 31/12 de c/año. .

El Escribano
Nº 38.316

HALCON SECURITY

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: que por Acta Nº 5 del 3/12/92 la Sra. Estela Gloria Andrades cedió la totalidad de sus 6.000 acciones ordinarias al portador, al Sr. Valentín Rodolfo Segura. Por lo tanto el Capital Social de HALCON SECURITY S.A. de $ 12.000 queda conformado de la siguiente forma: Valentín Rodolfo Segura posee 6.000 acciones equivalentes a $ 6.000, y Daniel Omar Lapolla posee 6.000 acciones equivalentes a $ 6.000.

El Socio Gerente
Nº 38.293

HUANDOY

SOCIEDAD ANONIMA

1) HUANDOY S.A. 2) Oscar Andrés Salto, D.N.I. 5.238.140, de 58 años y Norma Edith Cepeda, L.C. 4.216.547, de 49 años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en Pedro Goyena 1224, Capital. 3) 11/1/93. 4) José Bonifacio 1438, Capital. 5) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La industrialización de insumos y equipos para la construcción y productos metalúrgicos. Constructora: La ejecución de obras de ingeniería y arquitectura en general, públicas o privadas. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000 en acciones ordinarias al portador de $ 1 y 5 votos. 8) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. Presidente: Oscar Andrés Salto. Suplente: Norma Edith Cepeda. 9) Presidente o Vicepresidente indistintamente. 10) 31/12 de cada año.

El Escribano
Nº 38.317

IZNATE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 27/2/92 se constituyó "IZNATE S.A.", socios: María Sofía Campos, 23/3/43, D.N.I. 4.640.156, divorciada, San Martín de Tours 2918, Cap. Fed., Carlos Campos Braun, 28/8/44, L.E. 4.514.405, casado, Scalabrini Ortiz 3235, Cap. Fed., Sara Campos Braun de Derkhiem, 30/11/47, L.C. 5.806.665, casada, Junín 1051, Cap. Fed. Josefina Campos Braun de Poklepovic, 26/7/50, L.C. 6.426.811, casada, Junín 1051, Cap. Fed. Francisco Campos Braun, 9/1/42, L.E. 4.383.180, soltero, Junín 1051, Cap. Fed. y Teresa Campos de Sánchez, 5/11/39, L.C. 3.797.249, casada, Junín 1051, Cap. Fed. Argentinos y empresarios. Sede Social: Av. Roque Sáenz Peña 547, 1º p. Cap. Fed. Plazo: 99 años. Inscripción R.P.C. Objeto: Agropecuaria. A la explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones de toda clase; Inmobiliaria: A la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse par negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y/o transferencias de hipotecas y otros valores reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las comprendidas por la ley 18.061 de entidades financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: 12.000 pesos. Administración de 1 a 6 miembros, mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente. Cierre ejercicio 30/6 c/año. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al Art. 284 Ley 19.550. Presidente: Carlos Campos Braun: Director Suplente: Francisco Campos Braun.

El Autorizado
Nº 38.261

MARAVIAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Héctor Florentino Fucile, 24/2/50, casado, arg., empresario, domic.: Alvarez Thomas 640, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., D.N.I. 8.321.551; Octavio Alberto Carrera, 2/2/41, csd., arg., empresario, domiciliado: Alvarez Thomas 640, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., D.N.I. 4.365.313. 2) Escrit. 4/12/92. 3) MARAVIAL SOCIEDAD ANONIMA. 4) Sarmiento 643, P. 6º, Ofc. 624, Cap. Fed. 5) Por sí, 3º y/o asoc. a 3º a las siguientes actividades: A) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, pavimentaciones, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, ya sea de carácter privado o público destinadas al Estado Nacional, Provincias y Municipalidades, civil o militar, tales como apertura, mejoras y pavimentación de calles, rutas y todo otro tipo de obras viales, diques, embalses, canalización, purificación de aguas, desagües, obras de electrificación, tendido de redes eléctricas, construcciones de usinas, instalación de protección contra incendios o inundaciones, construcción de estructuras para puentes, pistas de aterrizaje, puertos, construcciones sanitarias, urbanizaciones, parquizaciones, señalizaciones, iluminación, silos, talleres, montajes industriales. B) Ingeniería: Realización de proyectos, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil o industrial en todos los rubros enumerados en el punto anterior; C) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, explotación, arrendamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos, incluso operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, ya sean públicas o privadas; D) Comercial: Compra, venta, exportación, importación, distribución y transporte, dentro o fuera del país, con medios propios o de terceros, representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos de todo tipo de materiales y de insumos destinados a la industria de la construcción y/o vial; E) Industrial: Producción, fabricación, extracción, elaboración y/o distribución, almacenaje y transporte de productos y subproductos metalúrgicos derivados del petróleo, minería, máquinas y motores, materiales eléctricos y para la construcción en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero y cualquier otro tipo de materiales e insumos para la industria de la construcción y/o vial. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 y suplentes por 2 ejercicios. Presidente: Héctor Florentino Fucile. Director Suplente: Octavio Alberto Carrera. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de noviembre.

El Apoderado
Nº 38.256

MARSH & McLENNAN ARGENTINA S. A. CORREDORES DE REASEGUROS

Accionistas: Claro Marsh & McLennan S.A. Corredores de Seguros, Sociedad Extranjera, RPC: 16/12/92, Nº 872, Lº 52 Tomo B E.E.; Sede: Comuna de Santiago, Región Metropolitana, Santiago de Chile; Domicilio: Av. Corrientes 1145, Piso 6º of. 62/63 C.F., Domingo Martín López Saavedra, argentino, nacido 5/7/33, casado, abogado, D.N.I. 4.115.305, Av. Corrientes 1145, Piso 6º C.F. y Juan Pablo Chevallier-Boutell, argentino, nacido 31/3/42, casado, abogado, C.I. 4.414.858, Carlos Gardel 78, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Constitución: escritura Nº 5 del 8/1/93, Reg. 484 C.F.; Denominación: MARSH & McLENNAN ARGENTINA S.A. CORREDORES DE REASEGUROS; Sede: Av. Corrientes 1145, Piso 6º, of. 62/63; Objeto: Tiene por objeto exclusivo, ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de reaseguros, asesorando a reasegurados y a reasegurables; Plazo: 99 años desde su inscripción en RPC; Capital: $ 12.000; Directorio: 3 a 7 miembros titulares igual o menor número de suplentes con mandato por 1 ejercicio, composición: Presidente: Mario Gonzalo Claro Pérez-Cotapos, Vicepresidente: Domingo Martín López Saavedra, Director Titular: Juan Pablo Chevallier-Boutell, Director Suplente: Diego López Saavedra, Representación legal: Presidente o Vicepresidente o Director o Directores designados al efecto; Sindicatura: Se prescinde; Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

El Abogado
Nº 38.297

OVITUR

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 28/12/92 y Asamblea 30/11/92 "OVITUR S.A." aumentó el capital en pesos 29.998,50 centavos y se modifican los artículos 4º, 10º, 13º y 14º: Capital: 30.000 pesos; La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/7 c/año.

El Autorizado
Nº 38.263

PATAGONIA TRAVEL

SOCIEDAD ANONIMA

Con fecha 8/1/93, se constituyó S.A. Socios: Angel Jorge Colacilli, arg., casado, comerc., 24/2/46, D.N.I. 4.745.389; y Natividad Anunciada Costantino, arg., 21/11/43, casada, comerc., D.N.I. 4.568.917, domiciliados en Moreno 1548, Luján, Prov. Bs. As., Denominación: "PATAGONIA TRAVEL S.A.", dom.: Belgrano 640, Río Grande, Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La explotación del turismo por cuenta propia y/o de terceros mediante la instalación de agencias de pasajes, agencias de turismo, o empresas de viajes y turismo, mediante la aplicación de la ley Nº 18.829 u otras que en el futuro la reemplace: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero, d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva. La construcción, obras de infraestructura y equipamiento de alojamientos turísticos, camping y servicios de comida; incorporación de unidades de transporte para el servicio de excursiones terrestres, marítimas o aéreas; su alquiler con o sin chofer, con tarifas medidas por el tiempo, distancia y trayecto, la producción, difusión o propaganda de planes de promoción tendientes a la difusión, capacitación e información de los recursos turísticos. El transporte público de personas; el transporte terrestre de cargas líquidas y/o sólidas a realizar por cuenta propia y/o de terceros. La presentación, consignación, concesión y distribución con empresas e instituciones públicas o privadas vinculadas al turismo; la importación y explotación al amparo de la ley Nº 19.640/72 de artículos que estén comprendidos con la actividad objeto de la sociedad. 2) Importar y exportar. 3) Representaciones y mandatos. Tomar, dar y ejercer representaciones y mandatos de empresas nacionales y/o extranjeras, relacionadas directa o indirectamente con el presente objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Pesos doce mil. Cierre ejercicio: 31/5 c/año. Directorio: Presidente: Angel Jorge Colacilli, Director Sup.: Natividad Anunciada Costantino.

El Apoderado
Nº 38.298

PERINIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace sabe que PERINIA S. A. por Acta del 16-11-92 modificó el Art. 3ro. así Artículo Tercero: Tiene por objeto: fundar, organizar, operar, administrar, implementar y promover consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios, farmacias y toda otra entidad dedicada a la promoción de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de las enfermedades que afectan a los seres humanos y que requieren la asistencia médica, odontológia, bioquímica o farmacéutica y afines, a las que puedan incorporarse en el futuro, sin más limitaciones que las impuestas legalmente para el ejercicio de tales profesiones. Fabricar, comprar, vender, distribuir, importar, exportar equipos, aparatos, instrumental y todo otro elemento o material utilizado para diagnóstico y tratamientos en medicina, odontología, farmacia y bioquímica y en los servicios auxiliares de dichas disciplinas, comprar, vender, distribuir, producir, importar y exportar productos farmacológicos y farmacéuticos, materiales dentales, drogas, reactivos y toda otra forma o preparación destinada para la asistencia médica, bioquímica, farmacéutica y odontológica o para la realización de estudios biológicos de laboratorios y/o controles de calidad propios o para terceros, pudiendo hacer acopios o almacenamiento de dichos productos y actuando comercialmente en el carácter de droguería. Ejercer la representación de terceros y actuar comercialmente por comisión, consignación o mandato. Crear, organizar y administrar sistemas de prestaciones en sus diversas formas para la asistencia médica, odontológica, bioquímica, farmacéutica y afines de adhesión voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas. Los servicios asistenciales médicos, odontológicos, bioquímicos y farmacéuticos, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitantes conforme a la legislación vigente o a la que en el futuro se dicte, debiendo uno por lo menos de los directivos ser profesional médico. En lo comercial: la compra, venta, comercialización y distribución de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas, cartones y artículos de decoración. Importación y exportación. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos, textiles, papeles, cartulinas y cartones. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas, compra venta de hacienda, granos y cereales. Inmobiliaria: La compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico, artístico, deportivo, económico, de informática y computación. Actuar como consultora. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos.

El Escribano
Nº 38.310

SUPERMERCADOS FRESH

SOCIEDAD ANONIMA

1) Alberto Santiago Quintás, nacido: 25 de mayo de 1932, argentino, casado, comerciante, L. E.: 4.080.685, Mansilla 3754, Capital Federal. Ivonne Liliana Elvira Roullier, nacida: 21 de enero de 1933, argentina, casada, empleada. L. C.: 2.797.190, Mansilla 3754, Capital Federal. Alberto Gabriel Quintás, nacido: 25 de marzo de 1963, argentino, soltero, Contador Público, D. N. I.: 16.225.627, Cerrito 1126, 6º L, Capital Federal. 2) Escritura Nº 5 del 13 de enero de 1993 —Fº 6— Registro 566, Capital Federal. 3) "SUPERMERCADOS FRESH S. A.". 4) Bulnes 1817, Capital Federal. 5) Objeto: a) Comerciales: Explotación de supermercados, autoservicios de productos alimenticios y no alimenticios, mercaderías en general, compra, venta, permuta, comercialización, distribución, depósito, almacenaje y transporte de los mismos. b) Industriales: Fabricación, industrialización, producción, elaboración, fraccionamiento, transformación, envasado de mercaderías en general, en especial alimenticias, así como también la fabricación de los materiales, envases, máquinas, herramientas y demás elementos necesarios para cumplir los objetivos de la faz industrial. c) Inversora-Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; aportes e inversiones de capital a empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgar créditos en general ya sea en forma de descuentos de prendas o cualquier otra de las permitidas por las Leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera en concurso público. d) Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las Leyes y Reglamentaciones vigentes. Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. En la prestación de servicios y asesoramiento se exceptúan tan solo los que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante. e) Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general, maquinarias, útiles, herramientas, frutos y productos en general. f) Inmobiliaria-Constructora: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y suburbanos, o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal fin habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en bienes inmuebles. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000.- representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- v/n cada una 1 voto. 8) 1 a 10 Directores por dos ejercicios. Reelegibles. Prescinde Sindicatura. 9) Presidente o Vicepresidente o dos Directores conjuntamente. 10) 30 de junio de cada año. Presidente: Ivonne Liliana Elvira Roullier, Vicepresidente: Alberto Gabriel Quintás y Director Suplente: Juan Sicurezza: argentino, nacido: 14 de abril de 1956, casado, comerciante, D. N. I.: 11.934.926, 25 de Mayo Nº 1240 —4º D— San Fernando, Buenos Aires.

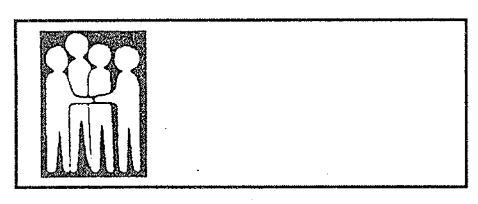
La Autorizada
Nº 38.281

TECNICAS DEL ALMACENAJE

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Roberto Carlos Squillace, solt., nac. 19/11/969, comerciante, D. N. I. 21.141.923, dom. Pje. Amberes 951, Cap. Fed.; Carolina Mariana Massa, solt., nac. 16/3/972, comerciante, D. N. I. 22.654.064, dom. Membrillar 61, P. 4º, Cap. Fed.; Mirta Liliana Martin, casada, nac. 21/12/949, comerciante, L. C. 6.356.768, dom. Quesada 5785, Cap. Fed. Miguel Angel Martin, casado, nac. 8/8/946, Contador Público Nacional, L. E. 4.554.239, domc. Bucarelli 2046; Samuel Bernardo Mitelman, casado, nac. 31/1/937, Ingeniero Civil, L. E. 4.191.683, dom. Bauness 2748, 8º, 37, Cap. Fed. todos argentinos. Fecha constitución: 22/12/1992. Denominación: TECNICAS DEL ALMACENAJE S. A. Domicilio: Galicia 2946, entrepiso, Bs. As. Objeto social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras, incluso metálicas y mecánicas, sean civiles, industriales, y comerciales, públicas o privadas. Proyectos y/o construcción de inmuebles, de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, obras viales, públicas o privadas. Roturación de suelos actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse. Importación y exportación: mediante la importación y exportación de bienes y mercaderías comprendidas en los nomencladores arancelarios de importación y exportación vigentes en la República Argentina. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignación, administración, gestión y formación de negocios o inversiones de cualquier naturaleza de firmas nacionales o extranjeras con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetivos enunciados. Financieras: mediante el otorgamiento y toma de préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades; compra, venta y negociación de títulos públicos o privados y toda clase de valores mobiliarios, acciones, empréstitos, papeles de créditos, inversiones de capitales a plazo fijo en moneda nacional o extranjera. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Duración: 90 años desde su inscripción. Capital social: $ 25.000 representado por 100 acciones al portador, ordinarias de $ 250 valor nominal c/u y un voto por acción. Organo de Administración: Directorio entre 2 y 7 miembros, mandatos por 3 años. Presidente: Roberto Carlos Squillace. Vicepresidente: Carolina Mariana Massa. Director Suplente: Miguel Angel Martin. Organo de Fiscalización: Se prescinde, art. 284, ley 19.550. Representación legal: Al Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

El Escribano
Nº 38.279



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AGRO INDUSTRIAL FORSTHUBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica que por instrumento privado de fecha enero 11 de 1993 se modificó el artículo tercero del contrato social por la siguiente redacción: "Tercero - Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: la producción, fabricación y compraventa, por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta, distribución, importación, exportación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones y asesoramiento técnico referente a productos alimenticios, agroindustriales de cualquier forma y tipo y toda clase de bienes y servicios excepto maquinarias y bienes de capital. Financieras: Asociarse con personas físicas o jurídicas respecto de operaciones ya realizadas, en curso de realización o a cumplirse en el futuro, tomando participación en consorcios, joint ventures, uniones transitorias de empresas y demás formas asociativas dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, dar y recibir hipotecas, prendas, fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales, invertir en títulos públicos nacionales o extranjeros, en acciones, certificados, bonos, debentures y demás valores mobiliarios emitidos por sociedades u otras personas jurídicas nacionales o extranjeras y en general realizar cualquier tipo de operaciones financieras con excepción de aquellas que requieran el concurso público o se encuentren reguladas por las normas que disciplinan a las entidades financieras, todo ello dentro de los límites impuestos en forma imperativa por la ley.

El Autorizado
Nº 38.291

ARGENCOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Por instrumento privado del 22/12/1992 y retroactivo al 23/10/1992 Alejandro Francisco Serrano vende, cede y transfiere a Manuel Francisco Serrano la totalidad de las cuotas que tiene en ARGENCOP S. R. L. con domicilio en Zapata 328, 5º, depto. 13, Capital Federal por el precio total y convenido de pesos seiscientos veinticinco, igual al capital integrado. El cedente renuncia al cargo de gerente y el cesionario acepta la cesión y asume la gerencia. Marisa Claudia Cicero restante socio de ARGENCOP presta conformidad con la cesión.

El Escribano
Nº 38.288

C & A INTERNATIONAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato social: Escr. 8-1-93 —Escrb. Louge, Tit. Reg. 503, Cap. Fed. folio 7— Socios: Carlos Luis Percossi, argentino, comerciante, 28-4-1961, soltero, D. N. I. 14.563.391, Galicia 1284, Cap. y Diego Efrain Balo, argentino, comerciante, 7-11-969, soltero, D. N. I. 21.115.406, Almirante Francisco J. Seguí 2271, Cap. Denominación: "C & A INTERNATIONAL S. R. L.", domicilio social en Cap. Fed. sede soc. Galicia 1284. Plazo: 99 años terceros, o asociada a terceros, de negocios de importación y exportación de productos y mercaderías; su fabricación y comercialización, por mayor o menor, dentro y fuera del territorio de la República; representaciones, mandatos, consignaciones y concesiones de empresas o personas físicas con el fin de obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes y productos. La realización de actividades finan-

cieras mediante el aporte, participación, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades regulares de todo tipo, inclusive por acciones, constituidas o a constituirse, para toda clase de operaciones, así como la compraventa de toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social: $ 1.500, dividido en 150 cuotas de $ 10 v./n c/u. Administ.: Gerencia: Gerentes quienes actuarán en forma indistinta. Designan Gerentes a: Percossi, Carlos Luis. Cierre ejercicio el 31-12- c/a.

El Escribano
Nº 38.305

CENTRAL MANTENIMIENTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 2-12-92. Socios: Roberto José Dalmasso, argentino, casado, técnico en mantenimiento, nacido el 30-12-42, D. N. I. 4.411.207, domiciliado en Castillo 33, Cap. Fed.; Jorge Giménez, argentino, casado, técnico en mantenimiento, nacido el 7.4.43, D. N. I. 4.415.353, domiciliado en Justicia 273, Glew, Prov. Bs. As., y Carlos Edgar Blazicevic, argentino, casado, técnico en mantenimiento, nacido el 26-12-59, D. N. I. 13.810.606, domiciliado en Bauness 1938, Cap. Fed. Denominación: CENTRAL MANTENIMIENTO S. R. L. Plazo de duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas, termomecánicas, de gas, comunicaciones, de informática, mecánicas, mobiliarias, y de transporte vertical y de cualquier otro tipo. La realización de refacciones, decoración y pintura sobre inmuebles en general. La realización de trabajos de parquización, bombeo y filtrado de estanques y piscinas. Trabajos de electricidad industrial de todo tipo. Capital: $ 9.000.- Administración y representación: a cargo de 2 o más gerentes, socios o no quienes actuarán en forma conjunta 2 de ellos, y por el término de 2 ejercicios, quedando designados los 3 socios. Fecha de cierre del ejercicio: 31-12 de cada año. Sede social: Castillo número 33, 3º piso "A", Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 38.243

ESPECTACULOS ABC COLOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los socios Rafael Orlando Corti y Luis Salvador Corti ceden y transfieren a favor de Bazilio Dzioba y Alberto Luis Trefilio, 200.000 cuotas de diez centavos argentinos valor nominal cada una, en la proporción que se indica en la modificación del artículo 4º, que conjuntamente con el art. 5º resuelven modificar en la forma siguiente: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos argentinos veinte mil, dividido en doscientas mil cuotas de diez centavos argentinos cada una, que se adjudican los socios en las siguientes proporciones: El señor Basilio Dzioba: ciento ochenta mil cuotas, por un valor nominal de dieciocho mil pesos argentinos; y el señor Alberto Luis Trefilio: veinte mil cuotas, por un valor nominal de dos mil pesos argentinos. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado. Quinto: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de los socios Basilio Dzioba y Alberto Luis Trefilio, quienes invisten el carácter de gerentes y sus firmas conjuntas obligan a la sociedad. Este mandato durará el término que designe la Asamblea de socios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y noveno del Decreto-Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos cien cada uno.

La Gerencia
Nº 38.249

FULL PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura pública del 29/12/92; Julio Carlos Celi, nac. 31/12/42, csd., arg., indust., domc. San Juan 2053, Quilmes Oeste, Pcia. de Bs. As., D. N. I. 4403538; Enrique Geraldo Patricio Arturo Marcovitch García, nac. 25/5/943, csdo., francés, industr., domic. Rodriguez Peña 1875, P. 9º, Dt. "A", Cap. Fed., C. I. P. F. 4462874; Arnaldo Juan Antonio Perrone, nac. 4/5/931, csd., arg., Contador Público Nacional, domc. Manuel Ugarte 1986, Cap. Fed., L.E. 4069298; Julio Esteban Juan Tarjan, nac. 14/10/944, csdo., arg., veterinario, domic. Laprida 1179, Vicente López, Pcia. Bs. As., D. N. I. 4640246; FULL PACK S. R. L.; Manuel Ugarte 1986, P. B., Cap. Fed.; Plazo: 20 años. Obj.: Por cta. prop. de terc. y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: Elaboración, fabricación y producción de bandejas y envases en general de policloruro de vinilo y poliestireno alto impacto, como así también todo artículo con poliolefinas, aluminio y cartón en general. Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de toda clase de materias primas, productos, mercaderías, implementos y útiles (bienes de uso) relacionados directamente con cualquiera de las etapas relacionadas con el objeto social. Cap. $ 30.000.- Adm.: Gerentes: Todos los socios conjuntamente de a dos por el plazo de duración de la sociedad. Cierre ejerc.: 31/12.

El Autorizado
Nº 38.254

ITALFOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 22-9-92 entre Elio Leo, Filomeno Nazario Faccone, Héctor Luis Nielsen, Dario Nazario Faccone, únicos socios de "ITALFOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resuelven: Elio Leo cede, vende y transfiere a Filomeno Nazario Faccone, Héctor Luis Nielsen y Dario Nazario Faccone la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 6.500.- y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios modifican la cláusula tercera así: 3º) Capital: $ 1.000.-

El Autorizado
Nº 38.276

LA ESQUINA DE CABANELAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que: Por instrumento privado de fecha 08/11/91, Elvira del Carmen Schettino, cedió las 600 cuotas sociales que tenía en la sociedad "LA ESQUINA DE CABANELAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a su consocio César Pérez, por el precio total de australes sesenta millones.

El Abogado
Nº 38.294

MEM SUR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de constitución se hace saber la constitución de la sociedad cuyos datos son los siguientes: 1) Socios: Felipe Losiggio, D. N. I. Nº 92.378.265, italiano, de 43 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Misiones 131, Don Bosco, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, hijo de don Rafael Losiggio y de doña Ana Dinatolo, casado en primeras nupcias con doña Maria Ilda Mayor Piriz; Maria Ilda Mayor Piriz, C. I. P. F. Nº 7.221,001, española, de 38 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Misiones 131, Don Bosco, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, hija de don Fermin Mayor y de doña Ilda Piriz, casada en primeras nupcias con don Felipe Losiggio. 2) Fecha de constitución: 23 de diciembre de 1992. 3) Denominación social: MEM SUR S. R. L. 4) Sede social: Maipú 521, Piso 8 Dpto. "A", Capital Federal. 5) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Industriales: fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación y distribución de materias primas y productos elaborados y manufacturados en base a materiales ferrosos y no ferrosos, elastómeros, y polímeros, construcciones civiles, montajes electromecánicos y servicios industriales; Mandatos: ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración de bienes y capital y empresas en general; Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización de toda clase de bienes que se relacionen con su objeto industrial, distribución de estos productos, explotación de patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales. 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital social: $ 30.000.- dividido en 1000 cuotas de $ 30.- de valor nominal cada una. 8) Administración y representación legal: ejercida por uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. 9) Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 38.272

NORBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 5-11-92, entre Eduardo Marcos Roitman y Eduardo Sanson Utin, únicos socios de "NORBEL S. R. L." resuelven: Eduardo Sanson Utin cede, vede y transfiere a Liliana Kitay, argentina, casada, comerciante, 38 años, D. N. I. 10.901.228, Fray Justo Sarmiento 4230, Olivos; la totalidad de sus cuotas sociales por el precio de $ 75.- y renuncia a su calidad de socio gerente. Los actuales socios modifican las cláusulas cuarta y quinta así: 4º) Capital: $ 500.- 5º) Administración: ambos socios.

La Autorizada
Nº 38.274

NUEVA ONDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. de fecha 16/12/92, bajo el Nº: 421, Fº: 1340, se reformó el art. Tercero: quedando redactado del siguiente modo: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos y artículos importados; productos textiles y/o prendas confeccionadas con los mismos su exportación y/o importación. b) Industriales: Mediante la fabricación de cualquier tipo de productos textiles y/o prendas de vestir, y/o cualquier otra que se confeccione con textiles; c) Servicios: Mediante el lavado, secado, planchado, desinfección de prendas de vestir y/o cualquier otra confeccionada con textiles. d) Representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

El Autorizado
Nº 38.240

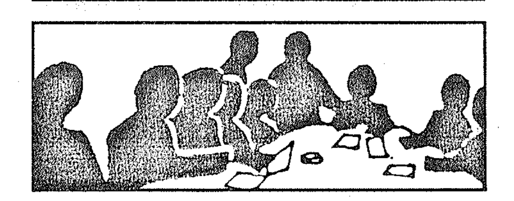
TRANSPORTE NOVARA E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica su constitución por instrumento privado del fecha 29-12-92. Socios: Salvador Novara, italiano, casado, comerciante, nacido el 2-2-47, con C. I. 7.035.564 y Juan Marcelo Novara, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19-11-72, con D. N. I. 23.010.440, ambos domiciliados en Catrilo 4616 de Caseros, Pcia. de Bs. As. Denominación: "TRANSPORTE NOVARA E HIJO S. R. L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la realización de transporte de cargas y cosas en todas sus acepciones. Capital: $ 2.000.- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Ejercicio: Cierra el 31 de diciembre de cada año. Sede social: José Cubas 3987, Cap. Gerentes: Salvador Novara y Juan Marcelo Novara.

El Autorizado
Nº 38.292

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"B"

BOLDT
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de febrero de 1993, a las 11 horas, en la calle Aristóbulo del Valle 1257, 2do. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 50º ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Destino de los resultados no asignados.
5º) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 1992 por $ 308.055.-, en exceso de $ 242.202.- sobre el límite del cinco por ciento (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no repartición de dividendos.
6º) Consideración remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la remuneración al Contador Dictaminante por el ejercicio cerrado el 31/10/92.
8º) Designación de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un año.
9º) Designación del Contador Dictaminante para el ejercicio que finalizará el 31/10/93.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán presentar Certificado de Depósito en Aristóbulo del Valle 1257, 2do. piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, hasta el 3 de febrero de 1993.

e. 20/1 Nº 38.290 v. 26/1/93

BRUNO TRABALLONI
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 8 de febrero de 1993 a las 9 hs. en la sede social de Av. Juan B. Justo 5252 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la ley inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.285 v. 26/1/93

"C"

CAPDEVIELLE, KAY Y CIA.
S. A. Comercial, Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 5 de febrero de 1993 a las 15 horas, en la calle Tucumán 141, 1er. piso, Capital, y que tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al trigésimo tercer ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndico (art. 261, Ley 19.550).
3º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por un año.
4º) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º) Aumento de Capital y emisión de acciones.
6º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.284 v. 26/1/93

"E"

EDITORIAL TROQVEL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de febrero de 1993, a las 19 horas, en Dr. Enrique Finochietto 473 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º) Considerar documentación art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, Ejercicio al 31 de agosto de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea (Art. 275 - Ley 19.550);
3º) Consideración de las remuneraciones del Directorio y Síndico;
4º) Destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio;
5º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.250 v. 26/1/93

ESTANCIAS LA DORITA
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1993, a las 9,00 horas en la sede de la Sociedad, calle Córdoba Nº 1233 - Piso 11º de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al 7mo. Ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración de las utilidades del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Elección de Directores.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 4 de enero de 1993.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.270 v. 26/1/93

"M"

MAGNASCO HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas de MAGNASCO HNOS. S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1993, a las 9,00 horas en la sede social Pte. Luis Sáenz Peña 1736 de la Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc., 1º de la Ley 19.550 correspondientes al Séptimo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración de los resultados del Ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión de Directorio.
5º) Elección de Directores.
6º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 4 de enero de 1993.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.259 v. 26/1/93

MARAJ SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ex INVIGA S. C. A.

CONVOCATORIA

El Socio comanditado gerente convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de febrero a las 18,00 hs. en Lavalle 1123 - 4º Piso, Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Tratar renuncia presentada por el socio comanditado gerente Sr. Pedro I. Linaza y aprobar su gestión;
3º) Tratar incorporación y designación como socio comanditado gerente Sr. Pedro Javier Linaza;
4º) Considerar la proporción del 15% de su capital comanditado que el Sr. P. I. Linaza cede al Sr. Pedro J. Linaza y conversión del resto en capital accionario;
5º) Transformación de todas las acciones nominativas al portador y suscribir los títulos necesarios representantes del capital transformado;
6º) Autorizar la venta de tres oficinas sitas en calle Sarmiento 385, 1er. piso, Cap. Fed.; excedente de expropiación de un lote rural sobre ruta 205, Pdo. Lobos; un lote rural con todo lo incorporado y una casa oficina sitos en Pdo. Las Heras; un lote rural y una casa oficina sitos en América, Pdo. Rivadavia, todos de la Pcia. de Buenos Aires; facultando al socio comanditado gerente, para establecer condiciones de las ventas y suscribir toda la documentación;
7º) Acordar todas las reformas que decida la asamblea sean inscriptas por ante el Registro Público de Comercio.

El Socio Comanditado Gerente
e. 20/1 Nº 38.265 v. 26/1/93

"P"

PROVEEDURIA DEL LIBRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PROVEEDURIA DEL LIBRO S. A. segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1993, a las 15,00 hs. en Bartolomé Mitre 2108/10, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. I) de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1992.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.287 v. 22/1/93

PROVEEDURIA DEL LIBRO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de PROVEEDURIA DEL LIBRO S. A. primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de febrero de 1993, a las 14,00 hs. en Bartolomé Mitre 2108/10, de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. I) de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1992.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.289 v. 26/1/93

"S"

SISTRONIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de febrero de 1993, a las 18 hs., en su sede social: Don Bosco 3845 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Consideración de la documentación de los Balances cerrados el 31 de diciembre de 1990 y 1991.
3º) Motivos de la demora en sus tratamientos.
4º) Tratamiento de sus resultados.
5º) Designación de directores.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.238 v. 26/1/93

SOFOR
Sociedad Anónima Forestal

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de febrero de 1993, a las 9,00 horas, en su local social de la Av. Santa Fe 1970 3º piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de ley 19.550, ejercicio al 30 de setiembre de 1992.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de Asamblea.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.280 v. 26/1/93

"T"

THE LEBANESSE ARAB BANK
S. A.
(Registro 1.520.910)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria - extraordinaria 8.2.93, hora 17. - R. Peña 350, Cap. THE LEBANESSE ARAB BANK S. A.

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección Directores.
2º) Aumento Capital.
3º) Emisión Acciones.
4º) Limitación - suspensión derecho preferencia.
4º) Reforma Estatuto.

El Directorio
e. 20/1 Nº 38.260 v. 26/1/93

TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES
S. A.

CONVOCATORIA

El directorio de TOMOGRAFIA COMPUTADA DE BUENOS AIRES S. A., convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 1993, a las 18 horas a realizarse en Jerónimo Salguero 554 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios para firmar el acta;

2º) Aumento del capital social a la suma de $ 450.000.-
3º) Modificación del artículo 15 del Estatuto Social.
Buenos Aires, enero 13 de 1993.
El Directorio
e. 20/1 Nº 38.268 v. 26/1/93

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Por cinco días, Floraland S. R. L. domiciliada en Bernardo de Yrigoyen 330 cuarto piso Capital Federal comunica a los efectos de ley que vende, cede y transfiere el fondo de comercio de fábrica de perfumes sito en ARTIGAS 2338 Capital Federal a Fragarome S. A. domiciliada en Piedras 1077 piso sexto "B" Capital Federal. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Bernardo de Yrigoyen 330 cuarto piso.
e. 20/1 Nº 38.304 v. 26/1/93

"B"

Hijos de Eduardo Pérez S. A., Patricia Mónica Pérez Contadora Pública, Matrícula C. P. C. E. C. F. Tomo 123 Folio 161, con oficinas en Alsina 2919, Capital Federal avisa que con su intervención Angel Américo Alarcón y Claudio Marcelo Alarcón, domiciliados en Salcedo 3588, 1º A, Capital, venden a Guillermo Domingo Ferraro, Mario Ramón Santino y Angel Omar Saavedra domiciliados en Solís 220, 4º D, Capital Federal el negocio de "Comercio Minorista: Despacho de Pan, Elaboración de Masas, Postres, Emparedados (para consumo fuera del local) y Helados (sin elaboración)" sito en BEAUCHEF 567 P. B., Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.
e. 20/1 Nº 38.237 v. 26/1/93

"E"

Mateo Fusillo, Mart. Público, con oficinas en Av. Rivadavia Nº 10.847, Capital, avisa que: Héctor Rubén Botta, domiciliado en Ercilla 5550, Capital, vende a Juana Margarita Alderete, domiciliada en T. Gordillo 719 Capital Federal, el negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados (500170/200-601050) sito en la calle ERCILLA Nº 5550 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 20/1 Nº 38.269 v. 26/1/93

"N"

Juan Alberto Olivero, con domicilio en Claudio Castro Nº 1525 Martín Coronado-Provincia de Buenos Aires avisa que transfiere el fondo de comercio de Taller de Reparación de Vehículos automotor (Con potencia instalada hasta 10 CV) y de soldadura autógena y eléctrica (como actividad complementaria) sito en NAVARRO Nº 4772/74 Capital Federal a Jorge Eduardo Olivero con domicilio en Pichincha Nº 1414 Capital Federal. Reclamos de Ley en Navarro Nº 4772/74 Capital Federal.
e. 20/1 Nº 38.255 v. 26/1/93

"P"

Enrique Alberto Díaz e Hijos Bal. y Mart. Públicos representada por el martillero público Enrique Alberto Díaz matrícula Nº 1413; con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso T. E. 381-2657; avisan que Lino Fernández González y Jorge Amador Martínez Santos, constituyendo domicilio en la calle Pte. Tte. Gral. Perón Nº 1289; venden al señor Oscar Bonifacio Moreno constituyendo domicilio en la calle Paraguay Nº 3088; el negocio de Café Bar, (602020) Despacho de Bebidas (602030) Comercio Minorista: Elaboración y Venta de Pizzas, Fugazza, Fainá, Empanadas, Postres, Flanes y Churros (602050) sito en la calle PTE. TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON Nº 1289. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 20/1 Nº 38.296 v. 26/1/93

"S"

Carlos A. Peirano, escribano, matrícula 2550 con domicilio en Avenida Corrientes 1585 Piso 12 "44" Capital Federal, avisa que Publizarda S. R. L., dom. San Martín 969 P. 9º "A" integrada por A. Zardain y Julia González con domicilio en San Martín 969 Piso 9 Oficina A de Capital Federal, vende a Eduardo Antonio Loncharich y Carlos Pitta con domicilio en Montevideo 373 Oficina 67 Capital Federal el 100 % del fondo de comercio del local sito en SAN MARTIN 969 piso 9 Oficina A, Capital Federal, de venta, publicidad en vía pública. Reclamo de ley en Avenida Corrientes 1585 Piso 12 Oficina 44, Capital Federal.
e. 20/1 Nº 38.278 v. 26/1/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AICE S. A. DE AHORRO PREVIO

Comunica los resultados de adjudicación de Banar Plan de Ahorro Previo Nº 79, de Banar Vivienda Plan de Ahorro Previo Nº 50 y Círculo de Propiedades/Rinar Plan de Ahorro Previo Nº 49 realizados el 28/12/92; G: Grupo - O: Orden - S: Sorteo - L: Licitación.
G 4045 O 016 S, G 4045 O 082 S, G 4046 O 010 S, G 4047 O 019 S, G 4047 O 079 S, G 4047 O 080 S, G 4048 O 003 S, G 4048 O 017 S, G 4048 O 018 S, G 4048 O 072 S, G 4048 O 074 S, G 4049 O 048 S, G 4049 O 065 S, G 4049 O 068 S, G 4049 O 073 S, G 4059 O 068 S, G 4126 O 047 S, G 4140 O 010 S, G 4165 O 081 S, G 4169 O 059 S, G 4174 O 042 S, G 4175 O 035 S, G 4193 O 018 S, G 4193 O 053 L, G 4207 O 045 S, G 4207 O 057 L, G 4209 O 002 S, G 4209 O 028 L, G 4215 O 059 S, G 4223 O 018 S, G 4223 O 019 L, G 4227 O 019 S, G 4227 O 039 L, G 4257 O 012 S, G 4257 O 013 S, G 4257 O 037 S, G 4261 O 006 S, G 4263 O 004 S, G 4263 O 012 S, G 4266 O 039 S, G 4267 O 018 S, G 4268 O 028 L, G 4268 O 030 S, G 4270 O 020 S, G 4271 O 034 S, G 5001 O 012 S, G 5001 O 168 L, G 6001 O 113 S, G 6001 O 168 L, G 6001 O 109 S.
El Sub-Gerente Administrativo
e. 20/1 Nº 513 v. 20/1/93

"C"

CEMENTOS AVELLANEDA
Sociedad Anónima

Pago de dividendo en efectivo anticipado provisorio del ejercicio en curso. Se comunica a los señores accionistas que a partir del 20 de enero de 1993, se abonará contra presentación de documento de identidad o acreditación de personería con facultades suficientes, un dividendo en efectivo anticipado provisorio del ejercicio en curso, representativo del 33,2270069112 % sobre el capital social de $ 15.048.000.- por un total de $ 5.000.000.- correspondientes a las acciones ordinarias y que fuera aprobado por el Directorio de la Sociedad el día 22 de diciembre de 1992. El dividendo anticipado provisorio a distribuir corresponde al ejercicio social Nº 74 a cerrar el 31 de diciembre de 1992. El pago se efectuará por intermedio de la Caja de Valores S. A., Avda. Leandro N. Alem 322, Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 15.00 horas.
El Directorio
e. 20/1 Nº 37.369 v. 20/1/93

COVICENTRO
S. A.

Hace saber por un día: Que la Asamblea General Ordinaria del 30-10-92 resolvió aumentar el capital a $ 3.500.000.-
El Autorizado
e. 20/1 Nº 38.242 v. 20/1/93

COVINORTE
S. A.

Hace saber por un día: Que la Asamblea General Ordinaria del 30-10-92 resolvió aumentar el capital a $ 2.800.000.-
El Autorizado
e. 20/1 Nº 38.241 v. 20/1/93

"D"

DIAMOND SHAMROCK INC.

Se hace saber que esta sociedad constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica inscribe en la Inspección General de Justicia los respectivos instrumentos de constitución y representación legal al solo efecto de tomar participaciones en sociedades argentinas. El domicilio de las oficinas de la sociedad se fijan en Marcelo T. de Alvear 684, Piso 2do., Capital Federal.
El Apoderado
e. 20/1 Nº 38.275 v. 20/1/93

"E"

EDUARDO A. VALOT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por tres días que EDUARDO A. VALOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en Av. Belgrano 1250, Capital Federal, dedicada a la Industrialización y Comercialización de papel y artículos sanitarios con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 1977, bajo el Nº 2645, libro 71, resolvió fusionarse con VALOT SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Av. Dr. Guillermo Rawson 165 Sur, San Juan, dedicada a la Fabricación y Venta de Productos para la Higiene, con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de marzo de 1985, bajo el Nº 560 y con E. V. SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en Av. Dr. Guillermo Rawson 165 Sur, San Juan, dedicada a la Fabricación y Venta de Productos para la Higiene con estatuto inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de setiembre de 1985, bajo el Nº 609. A) La mencionada fusión se hace en cumplimiento del Compromiso Previo de Fusión suscripto por las partes el 20 de agosto de 1992 y aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias de cada sociedad, celebradas entre el 8 y 9 de setiembre de 1992. B) EDUARDO A. VALOT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y E. V. SOCIEDAD ANONIMA cuyos patrimonios resultarán íntegramente absorbidos por VALOT SOCIEDAD ANONIMA serán disueltas sin liquidarse en los términos de los artículos 82 y siguientes de la ley 19.550. C) Con motivo de la fusión se aumentó el Capital Social de VALOT SOCIEDAD ANONIMA en la suma de $ 4,186 y al mismo tiempo se redujo el mismo por la misma cifra en función de haberse recibido superior cantidad de acciones con motivo de la fusión de los patrimonios sociales quedando en consecuencia el Capital Social en $ 140.- representado por 1.400.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 0,0001 cada una. D) Esta fusión se hace con efectos al 31 de mayo de 1992. A esa fecha, según surge del Balance Consolidado de Fusión, las sociedades fusionadas tenían los siguientes Activos y Pasivos: VALOT SA: Activo $ 11.325.683,31 - Pasivo $ 3.716.952,05; EDUARDO A. VALOT SRL: Activo $ 12.573.711,32 - Pasivo $ 12.473.443,32; E. V. SA: Activo $ 384.679,56 - Pasivo $ 257.594,65. Los balances de cada sociedad al 31 de mayo de 1992 y el Balance Consolidado de Fusión realizado a la misma fecha quedan a disposición de acreedores y terceros, por el término de ley en Av. Belgrano 1250, Capital Federal, de 10.00 a 18.00 horas. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1992.
El Socio Gerente
e. 20/1 Nº 38.277 v. 22/1/93

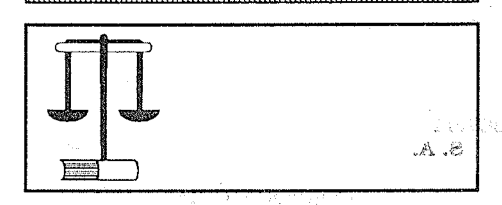
"K"

KANTEK
S. A.
y
ENYTEK
S. A.

ESCISION-FUSION

a) Escindente: KANTEK S. A., Tacuarí 1969, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el 5-5-72 No. 1476, Fo. 208 Libro 76 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. b) Incorporante: ENYTEK S. A., Alsina 1214, 6º piso, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio de Capital Federal el 1-9-92 el No. 8156, Libro 111 Tomo "A" de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales. c) KANTEK S. A., a consecuencia de la escisión, reduce su capital social de $ 1.- a $ 0,53; y, simultáneamente, por capitalización de Resultados No Asignados, lo eleva a $ 1.000.000.- representados por 10.000 acciones ordinarias al portador de $ 100.- valor nominal, con derecho a 5 votos cada una. d) ENYTEK S. A., a consecuencia de la incorporación, aumenta su capital social de $ 100.000 a $ 1.500.000 representando el aumento por 14.000 acciones ordinarias de $ 100.- valor nominal, con derecho a 5 votos cada una, constituyendo una Prima de Fusión con la diferencia de $ 9.048,76. e) Activo resultante del balance de escisión al 2-9-92: KANTEK S. A. (escindente) $ 3.676.604,69, ENYTEK S. A. (incorporante) $ 3.017.655,97. f) Pasivo resultante del balance de escisión al 2-9-92: KANTEK S. A. (escindente) $ 2.214.831,93. ENYTEK S. A. (incorporante) $ 1.608.607,21. g) El compromiso de fusión se celebró el día 1º de diciembre de 1992 y fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de KANTEK S. A. y ENYTEK S. A. de fecha 2-12-92. Buenos Aires, diciembre 2 de 1992.
El Presidente
e. 20/1 Nº 38.283 v. 22/1/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 64 a cargo del Dr. Federico José Quinteros, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza para su presentación a SALVADOR GIADONE presunto ausente, por 30 días. Firmado Liliana Abreut de Begher - Secretaria. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes durante 6 meses a partir de la fecha.
Buenos Aires, octubre 16 de 1992.
Manuel Juan Gutiérrez, secretario interino.
e. 20/1 Nº 38.257 v. 20/1/93

Nº 103

El Juzgado en lo Civil Nº 103, a cargo del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, Secretaría Nº 39, desempeñada interinamente por el Dr. Julio A. Morón, sito en Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, notifica en autos "TRUCIDO, Rubén y otra c/ RINALDI, Víctor Horacio y otra s/Escrituración" a los codemandados Víctor Horacio Rinaldi y Cecilia Irene García el traslado de la demanda, para que comparezcan en el plazo de diez días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Julio A. Morón, secretario interino.
e. 20/1 Nº 38.273 v. 21/1/93

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 11 a mi cargo, hace saber por un día la con-

clusión del concurso caratulado "DIGIMAQ S. R. L. s/Concurso preventivo".
Buenos Aires, diciembre 7 de 1992.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 20/1 Nº 38.286 v. 20/1/93

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días que en los autos "GREEN COFFEE S. R. L. s/quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos y que de conformidad con el art. 214 de la Ley 19.551, el mismo será aprobado en caso que no hubiere oposición dentro del plazo de diez días. Publíquese por dos días.
Silvia A. Imperi, secretaria.
e. 20/1 Nº 38.271 v. 21/1/93

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

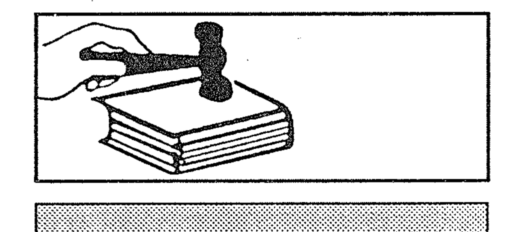
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 20/1/93 - Vence: 22/1/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	21-12-92	JUAN RICARDO FARREL	38.161
29	UNICA	Vilma G. Greco	29-12-92	MARIA PIA LOLLI	38.158
41	UNICA	José Antonio Charlin	30-12-92	ENRIQUE CARLOS MAS FEIJOO	38.152
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	17-12-92	MARIA MARTA ZUCCA o MARIA MARTHA ZUCCA de CAPRA o MARIA MARTA ZUCCA	38.162
49		Virginia Simari de Landó	21-12-92	HRIPSIME ORTAKIAN	38.187
57		Carlos Alberto Garibaldi	22-10-92	JUAN CARLOS PECORARO	38.172

e. 20/1 Nº 11 v. 22/1/93



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 62

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 62 de Capital Federal, sito en Paraguay 1536, 4 piso, Secretaría Unica, comunica por tres (3) días en autos caratulados: CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TORRES DE LAURICH GLORIA S. N Y Otra s/Ejecución prendaria que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 4 de febrero de 1992, a las 9.10 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 504 GR II TC año 1985 motor marca Peugeot 42 0807, chasis marca Peugeot 5200564 uso privado dominio C-1.279.494 el que conforme acta de secuestro de fs. 173 se halla con 4 cubiertas en mal estado, cubiertas de auxilio en regular estado con herramienta saca rueda con criquet, sin radio, sin pasacasettes, con antena, abolladura pequeña en parte trasera, puerta delantera izquierda y puerta lateral derecha trasera raspada, sin bagueta puertas delanteras, no posee alfombras y/o tapizado baúl, no tiene alfombras adicionales, no posee cinturones traseros tiene todos sus accesorios de fábrica con detalles del tapizado del interior del vehículo, tiene 1 llave de cerradura de baúl y puertas y la de contacto no funciona en avanzado estado de abandono y no funciona y en el estado en que se encuentra en exhibición en Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes y de 9.00 a 12.00 y de 15.00 a 18.00 horas. Base $ 6.000.- Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Seña 30 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa del Banco de la Nación Argentina que cobra en sus operaciones de descuento a 180 días tasa vencida desde el plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 550 CP. Hay constancia de deudas en autos fs. 181 Municipalidad de Cdad. de Buenos Aires 0,0062, 0,0062, 0,0069, 0,0069, por 1986 0,0105 0,0105, 0,138, 0,138, por 1987 0,302, 0,0333, 0,0699, 0,0771, por 1988, 0,0516, 0,056, 0,19, 0,54, y 0,54 por 1989, 10,08, 10,08, 11,76, 18,99, 25,25, 27,01, y 3 cuotas de 28,34 por 1990 y 01 a 08 por $ 26,28 c/u por 1991.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 20/1 Nº 38.307 v. 22/1/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de Capital Federal, sito en R.S. Peña 1211 8vo. Secretaría Nº 9, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/DIAZ OSCAR ALBERTO y Otro s/Ejecución prendaria" Expediente Nº 27.710 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 4 de febrero de 1993 a las 9:05 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo SE 1,3 CL año 1988, motor marca Fiat 128 A1 038 7415397, chasis carrocería autoportante marca Fiat ZFA 128 A00 07159235 uso particular dominio B-2.234.281 el que conforme acta de secuestro de fs. 42/43 y constancias de fs. 44 se halla con la óptica y puntera lado derecho rotas sin pasacasettes con rueda de auxilio, gato y llave para sacar ruedas buen estado de uso y conservación en funcionamiento sin tarjeta ni título del automotor, con 1 juego de llaves (de contacto) y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 2.135,80 (50 % del crédito ejecutado). Comisión 10%. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador se hará cargo de los probables gastos de patentes y empadronamiento que registre el bien.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1992.
Claudio A. Galli, secretario.
e. 20/1 Nº 38.314 v. 22/1/93

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 de Capital Federal, sito en R. S. Peña 1211 7mo. Secretaría Nº 15, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ANDREOLI JUAN CARLOS Y Otros s/Ejecución prendaria" Expediente Nº 53.105 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 4 de febrero de 1993 a las 9:25 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 2 puertas, modelo Spazio TR año 1989 motor marca Fiat 128 A1 038 7476483, chasis marca Fiat 147 BBO 07181839 uso privado dominio B-2.260.692, el que conforme acta de secuestro de fs. 103 se halla con 4 cubiertas con 1/2 uso con lateral izquierdo chocado, sin radio con tapizado roto sin paneles de puertas sin radio falta luz izquierda delantera sin rueda de auxilio, con criquet, y llave saca ruedas con cédula de identificación del automotor, siendo el estado general regular, puerta delantera derecha se encuentra masillada faltándole la respectiva bagueta como así también la bagueta trasera izquierda y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 1.249,90. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El comprador se hará cargo de las patentes impagas del automotor. Hay constancia de deudas en autos fs. 149 $ 45,63, $ 202,41 y $ 1.334,92.
Buenos Aires, 24 de ... de 1992.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 20/1 Nº 38.313 v. 22/1/93

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12 de Capital Federal, sito en Callao 635 4to. piso Secretaría Nº 24, comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/NUÑEZ ROBERTO RUBEN y Otros s/Ejecución prendaria" Expediente Nº 54.621 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 4 de febrero de 1993 a las 9:00 hs en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo SE 1,3 A año 1986, motor marca Fiat 128 A1 038 7285614, chasis marca Fiat ZFA 128 A00 07075940 uso particular dominio H-070.385 el que conforme acta de secuestro de fs. 35 se halla en funcionamiento en regular estado de conservación en cuanto a chapa y pintura posee radio pasacasettes digital y porta tabla, sin rueda de auxilio llave de rueda y gato y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 hs. Base $ 1.275,92. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Fíjase plazo para presentar ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento para Justicia Comercial hasta 3 días antes de la fecha de subasta. Los sobres así presentados serán abiertos y entregados las ofertas que contengan el día anterior al día de la subasta a las 12 hs. Hay constancia de deudas en autos fs. 42 Municipalidad de Resistencia $ 750,75 al 19/10/92.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 20/1 Nº 38.309 v. 21/1/93

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 de Capital Federal, sito en Av. Callao 635 3er. piso Secretaría Nº 30 comunica por 2 (dos) días en autos caratulados: "RESUMIL FELIX MIGUEL c/RODRIGUEZ ARMINDO ALTIMO y Otra s/Ejecución prendaria" Expte. Nº 155.803 que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 4 de febrero de 1993 a las 8:55 hs. en Talcahuano 479 Capital Federal el siguiente bien: Un automotor usado marca Ford tipo sedán 2 puertas modelo Mustang Ghia equipado con motor marca Ford Nr. 9F 269786 carrocería marca Fiat N 9F042-269786 dominio B-1.605.041 uso privado y en el estado en que se halla en exhibición en Liniers 2983 V. Alsina Pcia. de Buenos Aires de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 5.000.- Al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1992.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 20/1 Nº 38.308 v. 21/1/93

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 de Capital Federal sito en Talcahuano 550 piso 7mo. Secretaría Nº 39, comunica por tres (3) días en autos caratulados: "D'ARC LIBERTADOR S.A. c/LA CONCORDIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SA y Otro s/Ejecución prendaria", Expediente Nº 22.669, que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 4 de febrero de 1993 a las 9:20 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien: Un automotor usado marca Peugeot tipo sedán 4 puertas modelo 505 SR año 1989 motor marca Peugeot 494361 carrocería Peugeot 2061422 uso privado y con accesorios de fábrica dominio C-1.429.284, el que conforme acta de secuestro de fs. 35 se halla con 4 cubiertas en buen estado con cubierta de auxilio en buen estado con herramienta saca ruedas con criquet, sin radio sin pasacasette con antena, abolladura muy pequeña en Guardabarro trasero derecho, tapizado en buen estado de uso, con todos sus accesorios de fábrica posee alarma con control remoto desactivada, con 6 parlantes, 4 de ellos adicionales "Pioner", y los 2 restantes venían con el automóvil y tal como se halla en exhibición en Ugarte 1515 Capital Federal pudiendo visitarse de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. Base $ 6.600. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, los que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del fuero y serán abiertos por el actuario en presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. El automotor no registra deudas al 24/11/92.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 20/1 Nº 38.312 v. 22/1/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de Capital Federal, sito en Talcahuano 550 8vo. Secretaría Nº 50 comunica por dos (2) días en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/JUAN JOSE ALBERTO y Otro s/Ejecución prendaria" Expediente Nº 17.738 que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 4 de febrero de 1993 a las 9:15 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal el siguiente bien: un automotor marca Fiat tipo sedán 4 puertas, modelo Duna SD año 1989 motor marca Fiat 127 A5 000 2783248 chasis marca Fiat 8AS 146000 00039066 uso privado dominio C-1.468.188 el que conforme acta de secuestro de fs. 57 se halla con pequeñas abolladuras en su carrocería no tiene stereo, con rueda de auxilio sin criquet y sin llave saca ruedas y tal como se halla en exhibición en la calle Echeverría 1218 Capital Federal de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 hs. Base $ 4.000. Comisión 10 %. Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El IVA sobre la comisión será a cargo del comprador. Hay constancia de deudas en autos (fs. 61/65) $ 672,86, $ 306,90 $ 367,55 y $ 112,08.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 20/1 Nº 38.311 v. 21/1/93

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

SOCIEDAD DEL ESTADO: Acto administrativo y de derecho privado — Impugnación — Reglamento de Procedimientos art. 98 - Ley 20.705 art. 6 — Interpretación — DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD — Procedencia.

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Precio — Actualización monetaria — Pago — Plazo de gracia — Inexistencia — SOCIEDADES DEL ESTADO — Actos administrativos — Impugnación.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS — SUMARIO ADMINISTRATIVO: Instructor: Designación — Actividad — Ampliación.

SOCIEDAD DEL ESTADO: Acto administrativo y de derecho privado — Impugnación — Reglamento de Procedimientos art. 98 — Ley 20.705 art. 6 — Interpretación — DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD — Procedencia.

Las decisiones de las sociedades del Estado que reúnan las condiciones propias del acto administrativo quedan dentro de la esfera de la ley 19.549, situación que media cuando la sociedad actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada, hipótesis ésta en la que no necesariamente se encuentran todos los actos referidos al personal (conf. Dict. 170:262; 190:139).

El artículo 98 bis del reglamento aprobado por el decreto 1759/72 y el artículo 6º de la ley 20.705 pueden ser armonizados, sin incurrir por ello en eclecticismo alguno; cabe asumir que las sociedades del Estado pueden dictar tanto actos administrativos, cuando actos de derecho privado; sólo los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que, respecto de los restantes, rige en plenitud el artículo 6º de la ley citada.

El artículo 98 bis del Reglamento aprobado por decreto 1759/72 y el inciso 6º del apartado c) del artículo 1º de la ley 19.549, son compatibles con el artículo 6º de la ley 20.705, debiéndose interpretar que las decisiones del órgano superior de una sociedad del Estado que revistan el carácter de actos administrativos son susceptibles de ser revisadas mediante el recurso de alzada y, en su caso, a través de la denuncia de ilegitimidad.

DICT. 179/92
24-8-92

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
Expte. Nº 328.397/90 c/380.563/90 y agregado

Bs. As., 24/8/92

SEÑOR SUBSECRETARIO
DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

I. — Vienen a mi consideración las presentes actuaciones con motivo de la discrepancia de criterios existentes entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social y la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional —Sociedad del Estado— acerca de la procedencia o no de acordar el tratamiento de denuncia de ilegitimidad (artículo 1ro. apartado "e" punto 6º de la Ley 19.549), al recurso de alzada deducido extemporáneamente por el señor..., agente de la Gerencia del Hipódromo Argentino. Dicho recurso fue presentado contra la resolución de fecha 18 de setiembre de 1990 emanada de la referida sociedad (v. fs. 8 y 19 —expte. 380.563/90— c/notificación al pie de la misma), por la cual se le denegó el pedido que efectuara de equiparación de sus haberes con los que percibe un agente que revista en su misma situación escalafonaria (categoría 22) en la Lotería Nacional, incluyendo adicionales y bonificaciones (v. reclamo de fojas 1/2, insistido a fojas 11/12 del expte. 380.563/90 y recurso de alzada que obra a fojas 1 expte. 328.397/90).

1. Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social sostuvo a fojas 11 (expte. principal), que si bien el recurso fue interpuesto vencido el término existente para ello —quince (15) días de notificado el acto recurrido: arts. 90 y 98 del Reglamento aprobado por decreto 1759/92—, debía darse a dicha petición el carácter de denuncia de ilegitimidad al no haberse excedido, a su criterio, razonables pautas temporales (art. 1ro. ap. "e" punto 6º de la ley 19.549).

2. Por su parte, la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Lotería Nacional —Sociedad del Estado—, en la intervención que le cupo a fojas 12, opinó que como consecuencia de la sanción del decreto nº 598/90 (B.O. 9/4/90) que transformó a Lotería Nacional en Sociedad del Estado, correspondía aplicar a aquélla el régimen establecido por la ley 20.705 (B.O. 26/8/74) normativa que, remarcó, la excluía de la aplicación de las Leyes de Contabilidad, Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos.

Agregó que el derogado artículo 98 bis de la reglamentación de la ley 19.549 (v. decreto 1883/91 —art. 2do.—, B.O. 24/9/91), si bien admitía la posibilidad de interponer contra los actos administrativos definitivos emanados de un órgano superior de una sociedad del Estado el recurso de alzada, no determinó que debía otorgarse al deducido en forma extemporánea el tratamiento de denuncia de ilegitimidad. Concluyó finalmente que si el señor ... interpuso el reclamo fuera del plazo legal contra un acto emanado de una sociedad del Estado, debía considerarse agotada la vía administrativa.

3. Vueltas las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Acción Social, dicha dependencia reiteró la opinión que sostuviera a fojas 11 (v. fs. 14/15).

4. Ante la discordancia de criterios entre los servicios jurídicos opinantes, se estimó conveniente requerir el dictamen de este Organismo asesor; lo que se concretó a fojas 16 (expte. principal).

II. 1. — Liminarmente, es necesario señalar que el régimen aprobado por el decreto 1883/91, en virtud de lo previsto en su artículo 24, rige sólo para los trámites que se inicien a partir de la fecha de su publicación —24 de setiembre de 1991— extremo que excluye la aplicación de aquél al caso de autos (v. recurso de alzada presentado en fecha 13/12/90: fs. 1, expte. 328.397/90). Por ende, corresponde efectuar el análisis jurídico de la consulta que se formula de acuerdo con las normas contenidas en la reglamentación de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, dispuesta por decreto 1759/72 (antes de la aprobación de su actual texto ordenado).

Al margen de ello, también es necesario destacar, frente a las consideraciones vertidas por la Asesoría Jurídica de ese Ministerio a fojas 14/15, que la resolución de fecha 18 de setiembre de 1990 que deniega el reclamo de autos (fs. 8 expte. 380.563/90) no reviste, a mi juicio, el carácter de un acto "inherente a la actividad privada de la empresa o sociedad en cuestión", tal como parece desprenderse del encuadre que se efectúa en dicho asesoramiento, sino que, por lo contrario, configura un acto administrativo definitivo emanado del órgano superior de la sociedad.

Tal carácter, vale aclarar, tornaría también procedente —contrariamente a lo allí opinado— el recurso de alzada deducido si la vigencia temporal del decreto 1883/91 así lo posibilitara (v. art. 4º).

2. Formulada la aclaración que precede, el análisis de las actuaciones me permite considerar que no concurre en la especie razón alguna para apartarse de aquella doctrina que coloca dentro de la esfera de la Ley 19.549 a las decisiones de las sociedades del Estado que reúnan las condiciones propias del acto administrativo (Dictámenes 170:262; 190:139), situación que media cuando la sociedad actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada hipótesis ésta en la que no necesariamente se encuentran todos los actos referidos al personal.

Sobre el punto, este Organismo tuvo oportunidad de señalar en Dictámenes 170:262: "De hecho, el artículo 98 bis del reglamento" —Decretos 1759/92— "y el artículo 6º de la ley 20.705 pueden ser armonizados, sin incurrir por ello, en eclecticismo alguno. La clave para proceder así se encuentra en la expresión 'actos administrativos' utilizada por el primero para limitar las decisiones del órgano superior de una sociedad del Estado pueden dictar tantos actos administrativos, cuanto actos del derecho privado (Linares, Juan Francisco: "El recurso de alzada contra actos de sociedad del Estado y otras", en La Ley 1980-A, pág. 721). Sólo los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que, respecto de los restantes rige en plenitud el artículo 6º de la ley 20.705".

Así lo ha establecido ahora, en sentido concordante con la aludida doctrina de este Organismo asesor, el artículo 4º del citado decreto nº 1883/91, a cuyo tenor "Los actos administrativos definidos o asimilables que emanaren del órgano superior de empresas o sociedades de propiedad total o mayoritaria del Estado Nacional serán recurribles mediante el recurso de alzada previsto en el artículo 94 del Reglamento aprobado por decreto nº 1759 de fecha 3 de abril de 1972. Este recurso no procederá contra los actos inherentes a la actividad privada de la empresa o sociedad en cuestión" (el subrayado me pertenece).

Precisamente, el considerando 15 del aludido decreto que da sustento al artículo 4º precitado, expresa: "Que siguiendo la jurisprudencia de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION se advierte la necesidad de suprimir el recurso de alzada contra actos inherentes a la actividad privada de empresas y sociedades de propiedad total o mayoritariamente estatal ..."

3. Ahora bien, en el caso "sub examine", se trata de un recurso de alzada interpuesto vencido el plazo que el artículo 90, al que remite el artículo 98 del reglamento aprobado por decreto 1759/72, establece al efecto, controvirtiéndose si el mismo, a tenor de lo establecido en el artículo 1º, inciso "e" apartado 6º de la ley 19.549, puede ser acogido como "denuncia de ilegitimidad".

Sobre el particular, no encuentro sustento legal o reglamentario que excluya de la indicada solución legal a los casos en que el recurso de alzada fuera interpuesto contra actos administrativos emanados del órgano superior de una sociedad del Estado.

Al respecto, cabe tener presente que la jurisprudencia de nuestros tribunales ha sostenido la aplicación en tales supuestos de los aspectos procesales de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, fundándose en que la ley 21.686 (B.O. 25/11/77), al modificar el artículo 32 de la ley e incluir a las sociedades del Estado en el inciso "f", dejó sin efecto la exclusión del artículo 6º de la ley 20.705 en torno de la inaplicabilidad de la ley citada (v. Juan Carlos Cassagne, Derecho Administrativo, Tomo I, año 1921, Tercera Edición Actualizada, págs. 359/362).

4. El criterio expuesto no se ve modificado por la mención que se hiciera de los convenios colectivos de trabajo nros. 67/75 y 68/75 toda vez que el primero de ellos, que comprende al personal mensualizado que revista en la Cuenta Especial Explotación Hipódromos, remite —en sus artículos 5º a 7º— a la preceptiva que regula la relación de empleo público; por su parte, el último de los convenios citados se refiere al personal "jornalizado por reunión" que revista en la misma cuenta especial antes aludida.

5. Finalmente, y en sentido concordante, el artículo 2º del decreto 9101/72, referido a los procedimientos administrativos que continuaban en vigencia —derogado actualmente por el artículo 6º del decreto 1883/91—, expresaba: "Los procedimientos en entidades financieras oficiales, empresas del Estado, sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación mayoritaria estatal, sociedades en las que el Estado fuera titular de todo o parte del patrimonio social y en el Tribunal Administrativo de la Navegación, se regirán por sus respectivos regímenes y en lo que fuere pertinente del título VIII del reglamento aprobado por el decreto 1759/72. Las demás normas de dicho reglamento y las de la ley 19.549 se aplicarán supletoriamente ..." (el subrayado es propio).

III. A la luz de las consideraciones que preceden, opino que el artículo 98 bis del reglamento citado (decreto 1759/72) al igual que el inciso 6º del apartado c) del artículo 1º de la ley 19.549, son compatibles con el artículo 6º de la ley 20.705, debiéndose interpretar que las decisiones del órgano superior de una sociedad del Estado que revistan el carácter de actos administrativos son susceptibles de ser revisadas mediante el recurso de alzada y, en su caso, a través de la denuncia de ilegitimidad (v. Juan C. Cassagne, Derecho Administrativo, Tomo I, año 1991, tercera edición actualizada, pág. 359; también Augusto C. Beluscio, Código Civil, comentado anotado y concordado, Tomo I, edic. 1985 págs. 86/87; Llambías "Tratado de Derecho Civil" —parte general—, Tomo I, edic. 1986, págs. 115 y ss.).

DICTAMEN Nº 179

ALBERTO MANUEL GARCÍA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: Precio — Actualización monetaria — Pago — Plazo de gracia — Inexistencia — SOCIEDADES DEL ESTADO — Actos administrativos — Impugnación.

Las sociedades del Estado pueden dictar tanto actos administrativos, como actos del derecho privado; sólo los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que, respecto de los restantes, rige en plenitud el artículo 6º de la ley 20.705 (conf. Dict. 170:262).

Un acto producido por una sociedad anónima estatal tiene carácter de administrativo cuando la empresa actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada (conf. Dict. 166:39).

La calificación de administrativos de los actos de las sociedades anónimas estatales debe hacerse con prudencia, teniendo en cuenta la forma jurídica que se ha elegido para el desempeño de sus funciones, que importa un régimen de gran autonomía de gestión (conf. Dict. 170:262).

Ante la falta de pago oportuno, el precio actualizado debe ser reajustado hasta la cancelación de la deuda o la notificación fehaciente de la disposición de fondos a favor del proveedor, esto es hasta su efectivo pago, pues de lo contrario aquél sería sólo parcial, carente de efecto cancelatorio. Por ello, no existe plazo de gracia durante el cual no se compute la actualización respectiva.

DICT. 180-92
25.8.92

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION
Expte. 451.006-89

Buenos Aires, 25 agosto 1992

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COMBUSTIBLES:

I. — La empresa ... interpuso recurso de alzada (art. 94 del Reglamento aprobado por el decreto 1759/72), contra la Resolución del 22/11/89 dictada por el Interventor de Yacimientos Carboníferos Fiscales, que desestimó un recurso jerárquico menor deducido con anterioridad por la misma empresa, contra la Nota D.F. nº 195/89 del Jefe del Departamento Finanzas de YCF (v. fs. 1/12, 41 y 33).

La recurrente explicó que por nota del 28/09/89 (Exp. 451.006/89, Cde. 196), requirió la rectificación de diversas liquidaciones que, a su juicio, se habían practicado en contradicción con la ley 21.391. Ello así porque: (1º) La actualización monetaria y los intereses que constituían el contenido de dichas liquidaciones, se habían calculado a partir de un plazo de treinta días hábiles posteriores a los respectivos requerimientos, cuando —según la recurrente— correspondía hacerlo a partir de dichos reclamos. (2º) Los intereses previstos por el artículo 6º de la ley 21.391, se habían calculado sobre los importes sin actualizar, en vez de hacerse sobre montos actualizados (fs. 1/12).

Agregó la recurrente que las liquidaciones correspondían a montos ajustados por importes de anteriores actualizaciones, practicadas conforme el artículo 2º inciso b) de la ley 21.391 y pagadas tardíamente. En este caso, sostuvo, no correspondía que Yacimientos Carboníferos Fiscales se tomara un plazo de treinta días hábiles para pagar.

Continuó explicando que por la Nota D.F. nº 195/89 ya mencionada, el Jefe del Departamento Finanzas de Yacimientos Carboníferos Fiscales le había hecho saber que no se había incurrido en error alguno al practicar las liquidaciones y que, por ende, no se hacía lugar a lo solicitado. La empresa, entonces, interpuso el recurso jerárquico menor que fue desestimado por el Interventor de Yacimientos Carboníferos Fiscales y que dio lugar, a su vez, al recurso de alzada en examen (fs. 33, 34/39 y 41).

Sobre la base de copias de diversos antecedentes, explicó luego que la negativa de la empresa estatal estaba basada en un criterio interpretativo sostenido por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, según el cual la actualización monetaria y los intereses debían calcularse a partir del plazo de treinta días previsto por el inc. 110) de la Reglamentación al artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por el decreto 5720/72. Ello así porque, según el mismo criterio, Yacimientos Carboníferos Fiscales contaba con el plazo del inciso citado para pagar el ajuste dispuesto en el artículo 2º inc. b) de la ley 21.391 (v. copia del dictamen de fs. 48/49).

Por último agregó que las liquidaciones objeto del recurso correspondían a actualizaciones no pagadas en término y que, por ello, habían dado lugar a nuevas actualizaciones, caso en el cual, según su opinión, no era de aplicación el plazo de treinta días mencionado.

II. — A fs. 56/57 produjo dictamen la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Combustibles, en el que interpretó que el plazo en discusión era el de quince días previsto en el artículo 2º inc. b) de la ley 21.391, y sostuvo que los precios no pagados en término debían actualizarse desde la fecha de pago contractual y hasta la de su efectivo pago.

Por su parte, el Subinterventor de Yacimientos Carboníferos Fiscales insistió a fs. 59/60 en que la empresa estatal había pagado de acuerdo con las normas legales aplicables, agregando que las disposiciones citadas por la empresa recurrente y en el dictamen de fs. 56/57 correspondían al contrato de obra pública, mientras que en la especie se trata de un contrato de suministros.

En una nueva intervención (fs. 62/64), la Dirección de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Combustibles ratificó su opinión. Sostuvo que las liquidaciones correspondían a actualizaciones de importes de actualizaciones anteriores no pagadas en término, lo que hacía procedente el reclamo. Añadió que, por lo demás, nada obstaba a la aplicación analógica de los decretos 2611/78 y 1938/79, reglamentarios de la ley 21.392. Concluyó recomendando que se recabara el dictamen de esta Procuración del Tesoro, pase que se concretó a fs. 72.

Con fecha 9 de abril de 1992, la firma recurrente presentó en esta Procuración del Tesoro un escrito, que procedo a agregar, en el que señaló que las facturas comprendidas en el reclamo tienen su causa en un contrato de suministros sujetos al régimen de contrataciones del Estado aprobado por Decreto 5720/72.

III. — En principio el recurso en análisis podría considerarse improcedente desde una perspectiva formal, habida cuenta lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 20.705, según el cual las leyes de Contabilidad, de Obras Públicas y de Procedimientos Administrativos no son de aplicación a las sociedades del Estado.

A ese respecto, esta Procuración del Tesoro ha dicho que "... las sociedades del Estado pueden dictar tantos actos administrativos, cuanto actos del derecho privado (Linares, Juan Francisco: El recurso de alzada contra actos de sociedades del Estado y otras, La Ley 1980-A, pág. 721). Sólo los primeros pueden ser impugnados mediante el recurso de alzada, mientras que, respecto de los restantes, rige en plenitud el artículo 6º de la ley 20.705" (conf. Dictámenes, 170:262). Con anterioridad, este mismo Organismo asesor señaló que el carácter de administrativo de un acto producido por una sociedad anónima estatal, concurre cuando la empresa actúa en función de un interés específico de la Administración y no cuando realiza actos exclusivamente inherentes a su actividad privada (conf. Dictámenes 166:39). Se agregó también, que la calificación de administrativos de los actos de las sociedades anónimas estatales debe hacerse con prudencia, teniendo en cuenta la forma jurídica que se ha elegido para el desempeño de sus funciones, que importa un régimen de gran autonomía de gestión (Dictámenes, 170:262).

Ahora bien, en el dictamen del 18 de enero de 1991 (Dictámenes, 196:64), después de recordarse la doctrina indicada precedentemente, se expresó que "... también en un precedente referido a una queja por defectos de tramitación planteada por una empresa contra Agua y Energía Eléctrica que había denegado un pedido de vista de aquélla, esta Procuración del Tesoro sostuvo que: '... en el caso particular, las actuaciones cumplidas dentro del ámbito de la sociedad estatal a cuyo conocimiento pretende acceder la reclamante, reconocen como antecedente una licitación pública internacional reglada predominantemente por normas de derecho público' concluyendo que correspondía acceder a la queja (Dictámenes 190:139)". Y añadía: "A mayor abundamiento, se sostuvo que 'el carácter estatal de la empresa tiene como correlato la atracción de los principios de la actuación pública de sus actos para asegurar el control de la comunidad y, en especial, de los posibles interesados directos, quienes podrán efectuar las impugnaciones que el ordenamiento permita' (Dictámenes 190:139)".

El dictamen mencionado continuaba, de la siguiente manera: "Parece entonces que aun cuando la prudencia debe ser criterio rector para la calificación de los actos como administrativos, y la consecuente admisibilidad de recursos del procedimiento administrativo, las modificaciones introducidas por el decreto 3700/77, al incluir en el art. 98 bis del Reglamento aprobado por decreto 1759/92 a las sociedades del Estado, así como también su mención en el art. 32 de la ley 19.549 a partir de la reforma de la ley 21.866, no pueden ser dejados de considerar; y corresponde, pues, en cada caso particular, atendiendo a las propias peculiaridades de la situación planteada, decidir sobre la admisibilidad o rechazo de la viabilidad formal del recurso de alzada".

Y agregó que: "En otro orden de ideas, cabe recordar que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re 'La Buenos Aires Compañía Argentina de Seguros S. A. c. Petroquímica Bahía Blanca S. A.' (E.D. 129-268) sostuvo que 'en una primera aproximación no cabe excluir a empresas como las que aquí se tratan de la pertenencia a la Administración descentralizada o indirecta del Estado Federal'. Luego de diversas consideraciones sobre las reformas de la ley 21.686 a la L.P.A. y por el decreto 9101/72 a la reglamentación aprobada por decreto 1759/72, agregó que le alcanzaba un sistema complejo presidido por disposiciones del derecho privado en lo que hace al objeto específico de actuación atribuido a la empresa por su estatuto y en lo relativo a su organización del gobierno, pero influido por normas de derecho público en especial procedimentales, derivadas de la estatalidad del ente y de su carácter instrumental y vicarial, en todo aquello que no interfiera con el destino industrial o comercial de su actividad".

Asimismo señaló enseguida este dictamen: "Si bien ese fallo fue dictado con relación a una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria, su directiva puede también arrojar luz en orden a verificar la posibilidad de un mayor contralor del ente en cuanto no interfiera con la específica finalidad industrial o comercial que justificó su constitución y la ponderación de la legitimidad de su accionar en función del interés de la Administración". Y finalizó así: "Por otra parte, no puede excluirse de la consideración para decidir la admisibilidad del recurso, las consecuencias derivadas de su denegatoria, toda vez que el resultado en la interpretación es una pauta adecuada para aconsejar la decisión a adoptar. Nótese que la interpretación literal del artículo 6º de la ley 20.705 puede, en casos como el presente, dejar expuesto al Estado a una acción judicial que, prescindiendo de las contingencias propias de toda contienda procesal, podría concluir con un resultado más gravoso para el Estado".

Dichas consideraciones son de estricta aplicación al presente caso, por lo que, en la medida que adelanto mi posición favorable a las pretensiones del recurrente, corresponde admitir la viabilidad formal del recurso en examen.

IV. — El meollo del conflicto, consiste en que la empresa estatal pagó tardíamente tanto la factura original que emitió la recurrente, cuanto la actualización que ésta hizo de acuerdo al artículo 2º inc. b) de la ley 21.391, a raíz de aquel primer pago tardío. Consecuentemente, la impugnante procedió a actualizar el importe de la actualización, a lo que Yacimientos Carboníferos Fiscales no se opuso, aunque pretendió que el período computable para esta segunda actualización comenzara treinta días después del requerimiento, haciendo aplicación al caso del inc. 110) de la Reglamentación al artículo 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por el decreto 5720/72.

A mi juicio, la mera exposición del caso revela la improcedencia de la posición de Yacimientos Carboníferos Fiscales. En efecto, es por demás evidente que el plazo del aludido inciso 110), es para el pago de facturas por suministros efectuados al Estado, mas no para el abono de las actualizaciones fundadas en la mora en el pago de aquellas mismas facturas. Este último caso tiene su propio régimen, cual es el de la ley 21.391, según el cual la actualización debe hacerse desde la fecha fijada para el pago y hasta las del abono efectivo.

Por eso esta Procuración del Tesoro, en doctrina referida al contrato de suministros, ha sostenido que "los precios que no fueron pagados y actualizados —si correspondiera— en el plazo contractual, siempre que hayan transcurrido los 15 días hábiles administrativos, deben actualizarse, desde la fecha contractual de pago hasta el momento de su efectivo pago, o el de la debida notificación de la puesta a disposición de los fondos a favor del proveedor ... la falta de pago oportuno del precio actualizado debe ser reajustado hasta la cancelación de la deuda o la notificación fehaciente de la disposición de fondos a favor del proveedor, esto es hasta su efectivo pago, pues de lo contrario dicho pago sería sólo parcial, carente de efecto cancelatorio" (confr. Dictámenes 142:338; 148:110; 149:284; 156:78; entre otros) (Dictámenes, 189:52). (Los subrayados me pertenecen).

Como puede advertirse, no hay espacio en esta doctrina para introducir un "plazo de gracia" durante el cual no se compute la actualización, habiendo expresado también este Organismo asesor que la falta de pago oportuno de la actualización desvirtuaría el objetivo del artículo 2º inciso b) de la ley 21.391 si a su vez no generara nueva actualización, pues importaría solamente un pago parcial carente de efectos cancelatorios (Dictámenes, 181:135, v. además, Dictámenes, 156:78).

V. — Por último y en lo que respecta al cálculo de intereses, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 5º inc. 1) de la Resolución SH nº 888/77, aclaratoria y complementaria de la ley 21.391 conforme lo dispuesto en su artículo 10, según el cual la tasa del cinco por ciento (5 %) anual debe calcularse sobre el importe reajustado.

VI. — En virtud de lo expuesto, considero que debe hacerse lugar al recurso de alzada interpuesto por la empresa ... y, en consecuencia, rectificar las liquidaciones practicadas hasta el presente en el sentido arriba expresado.

No obstante, las operaciones que al efecto se realicen deberán adecuarse a los lineamientos establecidos en las leyes 23.928 y 23.982.

DICTAMEN Nº 180

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS: Sumario Administrativo: Instructor: Designación Actividad — Ampliación

La designación del Instructor no puede recaer en dos funcionarios para que actúen de forma indistinta o conjunta, pues el Reglamento de Investigaciones sólo prevé la actuación de un solo Instructor.

La actividad del instructor en un sumario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (arts. 1, 25 y 27 del Reglamento de Investigaciones Administrativas); por lo cual, ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia, corresponde anoticiar a esa misma autoridad, quien en ejercicio de facultades de carácter discrecional a ella exclusivamente deferidas podía disponer su ampliación.

DICTAMEN 183-92
27-8-92

Expte. Nº 1283-8/92-M.C.E.

Bs. As., 27/8/92

SEÑOR SECRETARIO
DE COORDINACION TECNICO ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

I. El señor Secretario remite las presentes actuaciones a la Procuración del Tesoro en atención a lo manifestado a fs. 269 y lo dictaminado a fs. 270, para que se prosiga la investigación en esta

sede (fs. 272). En la providencia de fs. 269, la Dirección General de Sumarios del Ministerio de Cultura y Educación tuvo en cuenta el informe de la instructora obrante a fs. 261/265, para girar el sumario a este organismo.

II. a) Es doctrina reiterada de esta Procuración del Tesoro que la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios se condicione, dado el carácter excepcional de su competencia, al cumplimiento de dos requisitos:

1) La reunión, a través de los servicios jurídicos pertinentes, de los elementos de convicción que permitan aseverar, aunque no con certeza apodíctica, la realidad del hecho o hechos investigados.

2) La indicación de las piezas probatorias que permiten atribuir responsabilidad al funcionario imputado en los términos del art. 40 del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80 (Dictámenes 165:181; 176:79; 192:105 y 199:122, entre otros).

b) Esta tarea no se halla, hasta el momento, estrictamente cumplida. En efecto en el informe producido a fs. 261/265 no se puntualizan las piezas probatorias que acreditan el ámbito objetivo de la pesquisa para cada episodio, es decir, no se mencionan las fojas que respaldan sus afirmaciones.

Además, cuando se trata de un sumario cuyo objeto es múltiple, por integrarse con varios hechos independientes, tal delimitación deviene absolutamente imprescindible ya que la mera conexidad entre ellos resulta ineficaz para ampliar la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios, cuyo ámbito —desde el punto de vista subjetivo— se restringe a la indispensable jerarquía que debe revestir el funcionario imputado (Dictámenes 135:280; 136:272; 171:277 y 198:255, entre otros). De allí que, ante episodios que resultan natural y jurídicamente separables, aquélla únicamente conoce en el evento relacionado con el funcionario cuya jerarquía habilita su competencia (Dictámenes 166:244; 170:440; 187:120 y 199:122, entre otros).

Como he dicho, el informe obrante a fs. 261/265 sólo realiza una enumeración de presuntas irregularidades, pero sin su correlación y ponderación con los elementos probatorios incorporados.

Sobre este aspecto, y sin que ello importe emitir juicio sobre la existencia o no de irregularidades y de la consecuente responsabilidad disciplinaria, parece conveniente, sin ánimo de exhaustividad, formular algunas apreciaciones:

1) A fs. 61/62 obra el informe de la Arquitecta Ana C. DI FONZO, Jefa del Departamento Investigación y Desarrollo dirigido al Director de la Dirección de Arquitectura en el que, por "... hallarse en trámite diversas gestiones para ampliaciones de edificios destinados a satisfacer requerimientos urgentes de establecimientos educativos ..." y dado "... que este departamento ha efectuado estudios pertinentes ...", se solicita la intervención del señor Ministro de Educación para autorizar la ejecución de las obras, pues sus "... valores superan lo autorizado a esta Dirección por Resolución Nº 328/MEC/91 ..." (fs. 61).

En ese instrumento se propicia la aprobación de trabajos a realizarse en la mayoría de los colegios cuyos expedientes se hallan incluidos en la copia del oficio agregado a fs. 139. Por ello, la aseveración "... que todos los expedientes retenidos por el presente sumario han tenido ... observaciones del departamento de Investigaciones y Desarrollo que no fueron tenidos en cuenta" (fs. 264) parece soslayar dicho informe. A través del Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo correspondería aclarar cuál fue el procedimiento seguido para confeccionar el listado que da cuenta el informe de fs. 61/62, sin perjuicio de verificar cuándo se elevaron a la aprobación del Señor Ministro esas obras, a través de la Nota 1.138/DIGAE/91 —según se menciona, entre otras, en la foja 40 de la carpeta 319/91— y si fueron aprobadas. Igual medida cabría adoptar respecto de la nota complementaria que incluye otras obras (cfr. f. 16 de la carpeta 599/91), en la que habría participado la licenciada (v. declaraciones de GARCIA, fs. 18 vta. y 19 vta. "in fine"; DI FONZO, fs. 27).

Hago esta observación, pues el informe del Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo (fs. 61/62), en principio, sustenta la hipótesis de que esas obras a ejecutar habrían estado en condiciones técnicas de ser aprobadas (véase también fs. 19 vta., con relación a la primer nota de elevación); teniendo en cuenta que luego hubo una segunda nota, que examinó la incorporación de nuevas obras (v. fs. 19 vta. y 27 y vta.).

De este modo, y ante el cuestionamiento general que cabría inferir del informe de la instructora de fs. 261/265 (véase lo expuesto en las letras b, c y d —fs. 261), corresponderá delimitar y precisar en qué consistieron las irregularidades. En tal sentido, deberá distinguirse entre la situación de las obras que, según el informe de fs. 61/62, podían ser autorizadas y se elevaron para su aprobación, y el examen de otros aspectos de esos mismos trámites, que podrían objetarse por haberse suscripto disposiciones, que son de competencia del Director de Arquitectura (cfr. fs. 56/57, 58/59 y como ejemplo fs. 41/42 de la carpeta 319/91), pero que se habrían firmado encontrándose éste de licencia, dato que correspondería incorporar con el informe pertinente.

Tales trámites permitirían individualizar los funcionarios eventualmente responsables y, en consecuencia, según su categoría de revista —y si permanecen en funciones (Dictámenes 156:240 y 166:292, parágrafo cuarto, entre otros)— deslindar la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios de esta Procuración del Tesoro.

2) Con relación a las carpetas 647/91 (Colegio Nacional Leopoldo LUGONES, de Laspiur), 536/91 (ENET Brikman), 686/91 (ENET Nº 2 de Villa Dolores) —correspondientes a establecimientos ubicados en la Provincia de Córdoba— trámites en donde habrían mayores objeciones (v. fs. 18 vta. "in fine"/19 y 19 vta. "in fine"), en especial por lo que surgiría de la nota obrante a fs. 41, debería oírse a las autoridades de las escuelas para conocer las razones que llevaron a iniciar sus pedidos, sin perjuicio de realizar otras medidas instructorias, como oír nuevamente a los integrantes del Departamento de Investigación y Desarrollo (v. fs. 27), dirigidas a esclarecer los hechos.

Estas obras fueron incorporadas en el presupuesto por nota complementaria, circunstancia cuya verificación señalé en el punto anterior. En el caso, por ausencia del arquitecto, habría tenido activa actuación la licenciada (ver declaraciones de GARCIA, fs. 18 vta. y 19 vta. "in fine"; DI FONZO, fs. 27 y vta.).

A partir del resultado de las pruebas a producirse, se podrá determinar la existencia de posible irregularidad y sus responsables.

3) La nota remitida por el Arquitecto y el señor de la Inspección Regional Córdoba (cfr. fs. 41 y 231) plantea dos aspectos. Uno relacionado con el hecho denunciado, que diera lugar a las diligencias de fs. 39, 40, 43, 45 y 46, que no ha sido específicamente tratado en el informe de fs. 261/265. El segundo, relativo al trámite que el arquitecto diera a ese instrumento, pues además de la nota 1152/DIGAE/91 (cfr. 232, comunicación que se recibió en Córdoba, v. fs. 42), MOLINAS manifestó haber "... dado copia por escrito al licenciado Aguilera" de dicho instrumento (fs. 207 vta); por lo cual correspondería esclarecer esa circunstancia (art. 45 del Reglamento de Investigaciones), pues se contará con mayores elementos para meritar su proceder (cfr. fs. 263, letra k).

También sería conveniente —no sólo para este episodio— acreditar la relación jerárquica entre la Dirección de Arquitectura y la Subsecretaría de Coordinación con la incorporación de la Misión y Funciones correspondientes.

4) Conforme a la resolución Nº 32/91, suscripta por el licenciado Pablo AGUILERA, el señor Edgardo L. Autet fue designado asesor "ad honorem" del señor Subsecretario de Coordinación Educacional, Científica y Cultural, para desempeñar tareas de asesoramiento dentro de esa Subsecretaría (fs. 133).

Sobre este nombramiento, la instructora hace un confuso desarrollo y, si bien no precisa a quién se le endilgaría responsabilidad, llega a afirmar que "... ya insertado (AUTET) en la Dirección de Arquitectura a través de la amistad manifiestamente reconocida por todos los declarantes, como amigo del Director, posteriormente consolida su posición haciéndose conocer como asesor ad-Honorem del licenciado Aguilera".

La lectura de las declaraciones del personal de la Dirección de Arquitectura no apuntala esa aseveración.

La arquitecta DI FONZO (fs. 27), la empleada JOFRE (fs. 136) y los señores DAGRADI (fs. 24), DELLA PENNA (fs. 26), DOPACIO (fs. 51) y CORTES (fs. 52), nada dicen sobre tal amistad. La señora GARCIA, expresó que "VIGLIETTI o Edgardo AUTET ... pertenecía a la Secretaría de Coordinación Educacional Científica y Cultural, que venía a la Dirección a escuchar conversaciones, dar consejos y hablar por teléfono y supone que recibiría órdenes del Sr. Subsecretario Aguilera..." (fs. 23); mientras que la señora GAU, manifestó que "... el Sr. que estaba en la secretaría del Director que lo conoció dos meses después de asumir, que en la Dirección recibía llamados, de cuestiones personales, ya que no pertenecía a la Dirección" (fs. 127 vta.). El arquitecto, que ingresó en diciembre de 1991 a la Dirección, tenía "... entendido que es asesor del arquitecto" (fs. 135 vta.) y la arquitecta, sólo lo conocía (fs. 134 vta).

Será, pues, necesaria una mayor explicitación de los episodios irregulares. Además, la mención a "que la Subsecretaría de Coordinación facilitó las maniobras" (fs. 262), permite inferir que la imputación estaría dirigida a quien se desempeñaba en el cargo de Subsecretario. Al respecto, tendrá que tenerse presente la doctrina de este organismo sobre el tema, pues esa categoría de funcionarios se encuentran excluidos del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (cfr. art. 2 inc. a, ver Dictámenes 156:240, 169:377, 198:235 entre otros).

5) Tanto la señora GAU (fs. 127), como Laura JOFRE (fs. 136) presenciaron el incidente entre la licenciada MILDENBERG y la licenciada GARCIA (ver denuncia fs. 9), faltando oír a la arquitecta María Pía CABANTUS (v. fs. 21), por lo cual, luego de esa diligencia, tendrá que meritarse ese episodio desde el punto de vista disciplinario (art. 31, inc. c, del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).

6) En cuanto al trámite, considero necesario puntualizar que la mayoría de las medidas cumplidas no aparecen previamente dispuestas, circunstancia que atenta contra el orden que debe imperar en todo procedimiento (art. 6 del Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80).

Por otra parte, la designación de Instructor no puede recaer en dos funcionarios para que actúen de forma indistinta o conjunta (fs. 15), pues el Reglamento de Investigaciones sólo prevé la actuación de un solo Instructor. En efecto, el art. 11 prescribe: "... El instructor sólo podrá ser apartado de una investigación, por causas legales o reglamentarias. En caso de ausencia que lo justifique, el superior designará reemplazante del instructor interviniente".

Por último, la determinación de la jerarquía de los funcionarios involucrados tendrá que ponerse de manifiesto a través de la intervención de la oficina de personal. En el caso de la licenciada por comunicación de la SIGEP (fs. 128/131 y 143) así como su permanencia o no, en funciones (Dictámenes 156:240, entre otros).

c) El presente sumario tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados por el Arquitecto a fs. 8/11 (fs. 14). El arquitecto declaró a fs. 17 (art. 30 del Reglamento de Investigaciones).

En la nota de fs. 8/11, el Director de la Dirección de Arquitectura Escolar enumeró cuatro "situaciones anormales" (ver fs. 9), también indicó asimismo la situación referente a la concurrencia a la Dirección, de un asesor ad-honorem del Subsecretario de Coordinación (v. fs. 10).

He formulado esta aclaración, pues esta Procuración del Tesoro ha señalado que la actividad del instructor en un sumario se debe circunscribir a esclarecer el hecho o hechos cuya investigación dispuso la autoridad competente (argumentos. arts. 1, 25 y 27 del Reglamento de Investigaciones Administrativas); por lo cual, ante el conocimiento de nuevos hechos o la ampliación de la denuncia, corresponde anoticiar a esa misma autoridad, quien en ejercicio de facultades de carácter discrecional a ella exclusivamente deferidas (Dictámenes 161:364; 176:150 y 204), podrá disponer su ampliación. (Dictámenes 197:25, parágrafo cuarto; ver también Dictámenes 197:148, parágrafo cuarto).

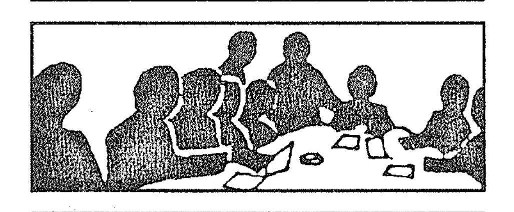
El cotejo de la denuncia de fs. 8/11 con el informe de fs. 261/265 y las observaciones señaladas en el parágrafo anterior, pone de manifiesto que la investigación se extendió a otros episodios; por lo que, en la sede de origen, la autoridad competente tendrá que decidir sobre este punto.

III. Por las razones que anteceden, devuelvo al Señor Secretario de Coordinación Técnico Administrativa estas actuaciones.

DICTAMEN Nº 183

FERNANDO GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ANTONIA
S. C. A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a socios y accionistas de ANTONIA S. C. A. a la Asamblea General extraordinaria a realizarse el día 8 de febrero de 1993 a las 12.30 horas en el domicilio social de Avenida de Mayo 776, 1º Piso, Dpto. "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o más socios o Accionistas para firmar el Acta.
2º) Dejar sin efecto, por no ser ya necesario llevar a cabo lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/4/86.

La Socia Comanditada
e. 15/1 Nº 38.020 v. 21/1/93

ACADEMIAS PITMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ACADEMIAS PITMAN S. A. para el día 15 de febrero de 1993 en primera convocatoria a las 10 horas y en segunda convocatoria a las 11 horas en Lavalle 1838, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la celebración de la Asamblea fuera del término legal vigente.
2º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 30/4/92.
3º) Tratamiento de la gestión del Directorio.
4º) Honorarios del Directorio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Las convocatorias sucesivas se regirán por lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley 19.550.
e. 18/1 Nº 37.861 v. 22/1/93

ACADEMIAS PITMAN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ACADEMIAS PITMAN S. A. para el día 15 de febrero de 1993 en primera convocatoria a las 12 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas en Lavalle 1838, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social mediante el aporte de los bienes comprometidos por los accionistas.
2º) Consideración de la venta de las Sucursales.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

NOTA: Las convocatorias sucesivas se regirán por lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley 19.550. La segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. (Estatuto Social Art. 10º).
e. 18/1 Nº 37.860 v. 22/1/93

ALMOROX
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de febrero de 1993, a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 Hs. en segunda, en Tte. Gral. J. D. Perón 1920, 3 piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Designación de la propuesta de venta del inmueble y fondo de comercio y/o medidas a adoptar tendientes a su realización.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.079 v. 22/1/93

AREFUND
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de AREFUND S. A. para el día 10 de febrero de 1993 a las 20 horas, en el domicilio legal de la sociedad, sito en la Av. Corrientes 2963 8 H 2do. cuerpo Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos por el art. 234, punto 1 de la ley de sociedades por los ejercicios cerrados al 30-6-90 y 30-6-91.
2º) Motivos de la consideración de dichos ejercicios fuera del plazo legal.
3º) Consideración de actualización de capital social y destino.
4º) Consideración de los aportes irrevocables efectuados y destino.
5º) Consideración de la remuneración al directorio.
6º) Aumento del capital en exceso del art. 188 de la ley de sociedades y determinación del monto y forma de integración.
7º) Consideración de la gestión de los directores.
8º) Consideración de las operaciones realizadas con Areclas S. R. L.
9º) Fijación del número de Directores y su elección por dos ejercicios.
10º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.062 v. 22/1/93

"C"

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.
S. A.
Reg. 1941

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de febrero de 1993 a las 11.00 horas, en la Sede Social de la calle Herrera 899, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aceptación de las renuncias presentadas por la totalidad de los señores Directores Titulares y Suplentes y Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los renunciantes y hasta completar su mandato.
4º) Aprobación del Balance Trimestral al 31 de diciembre de 1992.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha de la Asamblea.
6º) Aceptación de la renuncia presentada por el Contador Certificante. Designación de nuevo Contador Certificante de los Estados Contables para el Ejercicio iniciado el 1º de julio de 1992 y determinar su remuneración.

El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco, Caja de Valores, u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas. Esos depósitos se efectuarán con no menos de tres días hábiles de anticipación al señalado para la realización de la Asamblea, en el horario de 10.00 a 12.00 horas y de 15.00 a 17.00 horas, de lunes a viernes, en el domicilio Social, hasta las 17.00 horas del día 4 de febrero de 1993.
e. 15/1 Nº 38.034 v. 21/1/93

CASTELL'S
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25-01-93 a las 19.00 horas en Av. Rivadavia 5235, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-08-92.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Aprobación del Resultado, distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndicos.
6º) Remuneración de Directores en porcentaje mayor de acuerdo al artículo 261 de la Ley 19.550.

El Directorio
e. 15/1 Nº 38.050 v. 21/1/93

CASA ROMA RIZZI HNOS.
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1993, a las 18 horas, en Independencia 2030 Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicar los motivos por lo cual se realiza la asamblea fuera de término.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 Ley 19.550.
3º) Aprobación de la Gestión del Organo de Administración y Fiscalización.
4º) Distribución del Resultado y Remuneración a los Directores que cumplen tareas Ejecutivas.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y suplentes entre un mínimo de 3 y un máximo de 6 y su elección por un año.
6º) Elección del síndico titular y suplente.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.097 v. 22/1/93

COUNTRY RANCH
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Gurruchaga 401 - 5º "A", Capital Federal, el día 29 de enero de 1993, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo de la celebración fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos correspondientes e Informe del Síndico, del vigésimocuarto ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1992.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
4º) Consideración de las remuneraciones al Directorio y a Directores con función ejecutiva (art. 261 Ley 19.550).
5º) Remuneración al Síndico.
6º) Elección de 6 a 10 Directores, y suplentes en igual o menor número, por un período de dos años, de acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos.
7º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
8º) Determinación de la retribución que percibirán los Directores Titulares a designar por el Directorio, que ejercerán funciones ejecutivas.
9º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente, firmen el acta.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.053 v. 20/1/93

"E"

EDITORA LA CALLE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2/2/93 a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º Piso, Oficina 408 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.
2º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.064 v. 22/1/93

EDITORA LA CALLE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 2/2/93 a las 17 horas, en el local de la calle San Martín 232, 4º Piso, Oficina 408 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social de $ 0,025 a $ 25.000.
2º) Reforma del Estatuto Social.
3º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.063 v. 22/1/93

EQUIVALENTE
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de EQUIVALENTE S. A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de febrero de 1993 a las 10 horas, en la sede social de Lavalle 534 Piso 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Julio de 1992.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
4º) Consideración del resultado del ejercicio.
5º) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.
6º) Elección de Síndico titular y suplente, ambos por un año.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 18/1 Nº 38.109 v. 22/1/93

"F"

FAIACO
S. A.
Registro Nº 77.220

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de febrero de 1993 a las 19.00 horas, en Lavalle 422, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de memoria y balances al 30 de junio de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.
3º) Designación de síndico titular y suplente por un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/1 Nº 38.039 v. 21/1/93

"I"

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de enero de 1993, a la hora 10:00, en Avenida de Mayo 701, Piso 15º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Informe y consideración de las gestiones que realiza el Directorio con motivo de la venta por parte del Estado Nacional del 51 % del paquete accionario de Petroquímica Bahía Blanca S. A. I. C., entidad que provee a Polisur S. A. su materia prima.
3º) Informe y consideración de las acciones que ha tomado el Directorio respecto de Cerro Castillo S. A., una de las empresas vinculadas a IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS S. A.

Buenos Aires, 5 de enero de 1993.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, Avenida de Mayo 701, Piso 15º, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 y de 14 a 17, hasta el 25 de enero de 1993, sus acciones o los certificados de las instituciones depositarias autorizadas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 12/1 al 18/1/93.
e. 19/1 Nº 37.782 v. 25/1/93

"L"

LA PASTORIZA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "LA PASTORIZA S. A." a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 4 de febrero de 1993 a las 15.30 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 16 horas, en la sede social calle Punta Arenas 2005 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
2º) Reforma de los artículos 4 y 11 de los Estatutos Sociales.
3º) Modificación valor nominal de las acciones y canje de las actualmente en circulación.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/1 Nº 37.239 v. 20/1/93

"M"

MULTICANAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria Anual para el día 5 del mes de Febrero de 1993 a las 18,30 hs. en la sede social de la Av. Córdoba 2036, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos y demás temas del inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31.08.92.
3º) Aprobación de la Gestión de los directores en el ejercicio cerrado.
4º) Consideración de la remuneración de los Sres. Directores.
5º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los miembros titulares y suplentes.
6º) Determinación del número de miembros de la Sindicatura y elección de los miembros titulares y suplentes.

Buenos Aires, 6 de enero de 1993.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar el depósito de acciones conforme lo establecen las normas estatutarias.
e. 14/1 Nº 37.940 v. 20/1/93

MAGI S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de MAGI S. A. C. I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 1 de febrero de 1993 a las 18.00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio ubicado en Paraná 425, Piso 12, Of. 1 y 2, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación del Concurso Preventivo de la Sociedad decidida por el Directorio en su reunión de fecha 11.11.1992.

El Presidente
e. 15/1 Nº 38.036 v. 21/1/93

METAL MUEBLES COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día primero de febrero de 1993, a las 8 y 30 horas en primera convocatoria y a las 9 y 30 horas en segunda convocatoria, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, E. P., Capital Federal con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Informes sobre convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación artículo 234, inciso primero, de la ley 19.550, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1992.
4º) Elección de síndicos titular y suplente. Remuneración de los mismos.
5º) Honorarios del Directorio en exceso del límite fijado por el artículo 236 de la ley 19.550.
6º) Destino de los resultados acumulados.

El Directorio
e. 15/1 Nº 37.999 v. 21/1/93

"N"

NIC Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Febrero de 1993 a las 15 hs. en 1ª convocatoria y a las 16 hs. en 2ª Convocatoria, en la sede social San Nicolás 559, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1991 y el 31 de Agosto de 1992 e informe de las razones que motivaron las demoras.
2º) Resolución respecto al resultado de ambos ejercicios y retribución de directores y síndico.
3º) Designación del Directorio y del Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 14/1 Nº 37.909 v. 20/1/93

NUEVO RETIRO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de NUEVO RETIRO S. A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 9 de febrero de 1993, a las 13.30 horas, en el local de Avda. Madero 1375, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la venta del inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la calle Doctor José María Ramos Mejía números 1415 y 1431; Vías del Ferrocarril General Belgrano; San Martín y calle Gilardo Gilardi número 1439 y 1375, designado de acuerdo a Plano 002-C-92, como Manzana 67A. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor a tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

El Vice Presidente
e. 15/1 Nº 37.997 v. 21/1/93

"P"

PALOMO Y CIA. S. A. Expediente 16.295

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1993 a las 18 horas, en la sede de Adolfo P. Carranza 2433, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al 30º Ejercicio Comercial cerrado el 30 de setiembre de 1992. Gestión del Directorio.
3º) Distribución del resultado.
4º) Honorarios y retribuciones al Directorio y Sindicatura (art. 261 Ley Nº 19.550).
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Designación de síndicos titular y suplente.

El Presidente
e. 18/1 Nº 510 v. 22/1/93

PARCANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de PARCANA S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Febrero de 1992 a las 15,00 horas, en primera convocatoria y a las 16.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 1365 1º piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 del ejercicio comercial finalizado el 31 de Octubre de 1992.
3º) Pago de honorarios a Directores por encima de los límites del art. 261 de la Ley 19.550 y tratamiento de los resultados no asignados.
6º) Fijación del número de Directores y su elección.

El Presidente

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 18/1 Nº 38.083 v. 22/1/93

"Q"

QUINTANA S. A. C. I. Registro I. G. J. Nº 15.062

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1993, a las 10 horas, en la calle Rivadavia Nº 10.180, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asambleistas presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550 al 30 de setiembre de 1992.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Retribución a Directores correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1992 y, en su caso, consideración del exceso Art. 261, Ley Nº 19.550.
5º) Determinación del número de síndicos, elección de los mismso y término por el cual son designados.

El Directorio

NOTA: Los Señores Accionistas deberán depositar, en la Sede Social, sus acciones o certificados librados por un Banco o Entidad Autorizada con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de asamblea.
e. 19/1 Nº 38.153 v. 25/1/93

"R"

RICARDO G. DINARDI S. A. C. I. A. F. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Por resolución del Señor Liquidador y con la aprobación del Síndico, se convoca a los señores accionistas de RICARDO G. DINARDI S. A.C. I. A. F. (En Liquidación) a Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 2 de febrero de 1993 a las 15 hs., en la sede social sita Av. Córdoba 1504 - Piso 6º - Dto. "B" de la ciudad de Buenos Aires; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la distribución parcial de saldos disponibles del proceso liquidatorio.
2º) Análisis de la situación actual y determinación de los pasos futuros.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Liquidador
e. 18/1 Nº 38.099 v. 22/1/93

"S"

SCIOLI S. A. C. I. I. Y. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 3 de febrero de 1993 a las 10 hs/en Av. Corrientes 6001, Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Convocatoria fuera del término legal.
3º) Consideración de los documentos que establece el art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550. Correspondientes al ejercicio económico Nro. 31, finalizado el 30 de junio de 1992.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Designación de Directores y síndicos Titular y Suplente.

El Presidente
e. 18/1 Nº 38.088 v. 22/1/93

"T"

TIBAT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de febrero de 1993 a las 10 horas, en Alsina 1609, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Situación económico - financiera de la sociedad y su controlada Tejitex S. A.
3º) Consideración del informe elaborado por la auditoría externa de la sociedad.
4º) Reorganización y recomposición del Directorio y, en el caso, fijación del número y elección de sus integrantes titulares y suplentes.

5º) Consideración de las modificaciones de los Estatutos Sociales de la Empresa.
6º) Análisis de la gestión de accionistas en la Dirección de la Empresa.
7º) Análisis y discusión de la propuesta del Sr. Miguel L. Teubal respecto de la sindicación de acciones, hecha en su oportunidad, a los accionistas del Grupo A y B, respectivamente.
El Presidente
e. 14/1 Nº 37.923 v. 20/1/93

TRANSPORTES FERROVIAL S.A.
Registro en la Inspección General de Justicia Nº 64.071

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de TRANSPORTES FERROVIAL S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de enero de 1993, a las 09.00 hs., en el local social Av. Córdoba 1351 Piso 5º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informar a la Asamblea causa por convocar fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
3º) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 por los Ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1989, el 31 de diciembre de 1990 y el 31 de diciembre de 1991.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
5º) Designación de autoridades por un año.
6º) Remuneración de Directores y Sindicos. Autorización para superar lo previsto por el Art. 261 de la Ley 19.550.
Buenos Aires, 11 de enero de 1993.
El Presidente
e. 19/1 Nº 38.236 v. 25/1/93

"X"

XANDU S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 30/1/93, 10 horas, Local Social Viamonte 675 2º N, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Documentos Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550, Ejercicio 30/9/92.
2º) Elección Director Suplente.
El Presidente
e. 18/1 Nº 38.101 v. 22/1/93

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Sala y Asociados, representado por Enrique A. Sala (Mart. Público) con ofic. en la calle Maza 40, Cap., avisa que Pedro Celestino González Gianetti con domicilio en la calle Brasil 1517, Cap. vende a Jorge Alberto Kamin domiciliado en Estados Unidos 262, Cap., su negocio de Hotel (Sin Servicio de Comida) sito en la calle ALBERTI 1181, Cap. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.103 v. 22/1/93

Se comunica que Lucía Verónica Iglesias, domiciliada en O'Higgins 1826, 5to., Cap. Fed. vende su negocio de Lavandería Mecánica Autoservicio ubicado en AVELLANEDA 101, Cap. Fed. a María Susana Bianco domiciliada en Otamendi 551, 3º, 12, Cap. Fed. Oposiciones de Ley en Tte. Gral. J. D. Perón 1515, 3º "D", Cap. Fed.
e. 18/1 Nº 38.059 v. 22/1/93

"Génesis Negocios S. A.", representada por Martillero Público María del Carmen Tornari, con domicilio en Av. Córdoba Nº 1827 3, Of. "A" y "B", Capital Federal, avisa que "Teximco S. A.", con domicilio en Av. Caseros 3590, P. B., Capital Federal, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de "Estación de Servicio (604060)", Marca Esso, ubicado en AV. CASEROS Nº 3590, Capital Federal, al Sr. Hernán Gabriel Minuzzi, con domicilio en Directorio Nº 2057, Capital Federal, quien compra "En comisión", libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.129 v. 22/1/93

Sala y Asociados, representada por Enrique A. Sala (Mart. Público) con ofic. en la calle Maza 40, Cap. avisa que Claudio Gustavo Cucaro con domicilio en Av. Corrientes 4118, Cap. vende a Paola Elizabeth Balmaceda domiciliada en la calle Salta 1043, Cap. su Hotel (Sin Servicio de Comida) sito AV. CORRIENTES 4118, Cap. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.105 v. 22/1/93

Cepal Asesores S. R. L., representada por el Martillero Público Víctor R. Paladino, con of. en Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal avisan que Concepción Milagros Varela Rodríguez, domiciliada en José M. Moreno 601, Capital, vende a Elena Ana Burda, domiciliada en Moldes 2906, Capital, su negocio de Confitería, Elaboración y Venta de Masas y Afines, sito en AV. JOSE M. MORENO Nº 601, esq. PEDRO GOYENA de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.126 v. 22/1/93

Sala y Asociados, representada por Enrique A. Sala (Mart. Público) con ofic. en la calle Maza 40, Cap. avisa que Francisco Horacio Polizzi con domicilio en Av. Avellaneda 371, Cap. vende a Luis Gentile domiciliado en José Hernández 2746 su negocio de hotel (sin servicio de comida) sito en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 1664, Cap., libre de deudas. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.106 v. 22/1/93

Cepal Asesores S. R.L., representada por el Martillero Público Víctor R. Paladino, con of. en Av. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Ivar Albornoz, domiciliado en Av. P. Goyena 619, Capital, vende a Ricardo César Galván, domiciliado en Gavilán 2382, Capital, su negocio de Panadería, Fábrica de Masas y Venta de Helados, sito en AVENIDA PEDRO GOYENA Nº 619/25, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 18/1 Nº 38.127 v. 22/1/93

Julio Alvarez Mart. Público con of. en Av. Belgrano 1852, Cap. Tel. 381-0990 Avisa: Fabián Eduardo Chinellato dom. en Mercedes 1173, Castelar, Pcia. Bs. As. Vende a Claudio Roberto Amenta dom. en Garay 606, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. Su negocio de Hotel (s. s. c.) sito en AV. CALLAO 86, 6 Piso, Cap. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/1 Nº 38.184 v. 25/1/93

"C"

Propan representado por Esteban Teverovsky Mat. Público constituido en Florida 930, 3º "C", Cap. Fed. comunica que Yolanda Bozza domiciliada en Carrasco 425, Cap. Fed. Vende a Rolando Benitez Pérez domiciliado en 15 de noviembre de 1889, nº 1437, Cap. Fed. Panadería Mecánica de CARRASCO 425, Cap. Fed. Reclamos de Ley en el estudio del Interviniente.
e. 19/1 Nº 38.155 v. 25/1/93

"D"

Roberto Osvaldo Rodriguez, Contador Público, con oficinas en la calle Rojas 1285 de Cap. Fed., Avisa que Manuel Fuentes con domicilio en Yerbal 3450, C. F. vende a Julio César Shiroma con domicilio en Mariscal A. Sucre 1425 de C. F. el negocio de Com. Min. golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33.266; Com. Min. de helados (sin elaboración); Restaurante; Casa de lunch; Café Bar; Despacho de Bebidas; Casa de Comidas Rotisería; sito en a calle DEFENSA 419 de Capital Federal. Reclamos término de ley en mi oficina; domicilio de las partes.
e. 14/1 Nº 37.893 v. 20/1/93

"H"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae (Martillero Público), con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa; se rectifica el edicto publicado el 19/11/92 al 25/11/92. Recibo 32335 en el sentido que la otra parte compradora del local sito en HIPOLITO IRIGOYEN 3282, Cap. debe leerse: Yolanda Sánchez y Laura Viviana Segovia de Muñoz con domicilio en Estados Unidos 1262, Capital. Reclamo de Ley nuestras oficinas.
e. 19/1 Nº 38.169 v. 25/1/93

"M"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425, Cap. avisa: Gladys Haydée Zambrano, dom. Av. Derqui 3846, vende a Juan Carlos Sosa, dom. Madariaga 6202, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de Panadería Mecánica, denominado "La Flor Linda", sito calle MADARIAGA Nº 6202 de esta Ciudad. Reclamos término Ley, nuestras oficinas.
e. 14/1 Nº 37.896 v. 20/1/93

Se hace saber por cinco (5) días que Frigorífico Hijos de Luis Fontana Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus gerentes Guillermo Horacio Fontana y Fernando Rafael Fontana, con domicilio en Morón 3353, Cap. Fed.vende, cede y transfiere a Horacio Rodolfo Crespi y Vanina Andrea Crespi, con domicilio en Piedrabuena 4443, Cap. Fed. el negocio de Fábrica de Hielo y Cámaras Frigoríficas, que funciona en MORON 3353/55/69/71/81, Capital Federal. Reclamos de Ley en Montiel 5167, Cap. Fed.
e. 19/1 Nº 38.185 v. 25/1/93

"P"

Alejandro Hugo Vaghi domiciliado en Piedras 296 Cap. Fed. vende a Eleonor Alcira Baglietto domiciliada en Ecuador 415, 7º "A" Cap. Fed., su quiosco sito en PIEDRAS 296, Cap. Fed. Oposiciones Ecuador 415 , 7 "A", Cap. Fed.
e. 15/1 Nº 38.004 v. 21/1/93

"R"

El Contador Jorge Luis Fraiman con oficina en la calle Paraná 768, 2º "A", Capital, avisa que Eduardo Libedin, domiciliado en Anchorena 1476, Piso 12, Capital, ha vendido a Instituto de Diagnóstico y Fisioterapia S. A., domiciliado en Rodríguez Peña 90, Capital, el fondo de comercio de su propiedad de Análisis Clínicos y Radiológicos que funciona en RODRIGUEZ PEÑA 90, Capital, reclamos de Ley en Paraná 768, 2º "A", Capital, Hora de Oposiciones: 11 a 18 hs.
e. 18/1 Nº 38.055 v. 22/1/93

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cádiz Nº 3747, Capital, comunica que Manuel Vázquez Rodríguez, con domicilio en Roosevelt 2331, Capital y Emilio González, con domicilio en Terrada 5093, Capital, venden, ceden y transfieren libre de todo pasivo a Rómulo Luis Contratti, domicilio en Cádiz Nº 3747, Capital, el negocio de Elaboración de Productos de Panadería, excluidos Galletas y Bizcochos, Elaboración de Pan, etc., denominado "La Favorita", sito en ROOSEVELT FRANKLIN D. Nº 2331, P. B., Capital. Reclamos de Ley y Domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 18/1 Nº 38.072 v. 22/1/93

"T"

Roberto Osvaldo Rodriguez, Contador Público, con oficinas en la calle Rojas 1285 de Cap. Fed., Avisa que Catalina Elvira Osella con domicilio en Franklin 1760 de C. F. vende a Héctor Pardo con domicilio en Primera Junta 3688 de C. F. el negocio de Despacho de Pan y Facturas, Venta de Helados Elaboración y Venta de Emparedados y fábrica de Masas; sito en la calle TANDIL 2901/11 y SAN PEDRITO 497 de C. F. Reclamos Término de ley en mi oficina; domicilio de las Partes.
e. 14/1 Nº 37.894 v. 20/1/93

Al Comercio: Aragon Valera S. A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín 793, 2º Piso "A", Capital Federal, tel. 312-2849, avisa que "Un café de San Martín S. R. L." con domicilio en la calle San Martín 489, Capital Federal, vende a "Tucumán 489 S. R. L.", con domicilio en la calle Tucumán 902, Capital Federal, el negocio del ramo de Casa de Lunch (602010), Café Bar (602020) y Despacho de Bebidas /602030), sito en la calle TUCUMAN Nº 489, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 19/1 Nº 38.199 v. 25/1/93

"U"

Pedro Muñiz & Cía. balanceadores y martilleros públicos, representados por el martillero público Pedro Muñiz, con oficinas en la calle Libertad Nº 174, 4 piso, oficina ocho, de esta Capital Federal, Avisa: Que con su intervención Dictamen S. R. L. y Uruguay 715/17 S. R. L., representadas por sus socios gerentes los señores Oscar José Passavanti, Francisco Pablo Melfi y Agustín Eduardo Pozzi, con domicilio en la calle Mendoza 4508 de esta Capital Federal, venden a los señores Francisco José Trimarchi y Rubén Héctor Pepe, domiciliados en la calle Sarmiento Nº 2221, 1er. piso, Depto. "A", de esta Capital Federal, quienes compran para sí y/o en comisión el negocio de Comercio minorista de helados (sin elaboración) (601050) Restaurante, cantina (602000), casa de lunch (602010) café bar (602020) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, (602030), sito en la calle URUGUAY Nº 715/17, de esta Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 15/1 Nº 38.014 v. 21/1/93

"Y"

"Organización Lois y Mato S. R. L." (Delmiro R. R. Mato, Martillero Público) oficinas en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, avisan que Elvio Nelson Carnota y Raúl Francisco Carnota, con domicilio legal en H. Yrigoyen 4000, Capital, venden a José Tarcisio Rois López, David Lago Real Fermín Reboiras, con domicilio en Av. Las Heras 3345, 2do. "8", Capital, su negocio del ramo de (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602030) Despacho de Bebidas sito en YRIGOYEN HIPOLITO 3998/4000 PB PI ST, BOCAYUVA QUINTINO 206, Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 14/1 Nº 37.937 v. 20/1/93

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LA AURORA S. A. I. C. y G.

Se comunica por tres días consecutivos a lo dispuesto por la Ley 19.550, que por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/01/93, se ha decidido aumentar el Capital Social de $ 10,60 a $ 161.871 (pesos ciento sesenta y un mil ochocientos setenta y uno), integrándose en efectivo, por lo que se invita a los Sres. Socios a suscribir las acciones de manera preferente en relación a sus tenencias accionarias.
El Presidente
e. 19/1 Nº 38.200 v. 21/1/93

"P"

PRESTIGIO AEREO FLETES S. A.

Se pone en conocimiento de los accionistas que por decisión de la asamblea del día 2 de enero de 1993 se dispuso un aumento de capital a $ 100.000.- Se emitieron $ 25.870 en acciones clase A de 5 votos y $ 73.630 en acciones clase B de un voto, que se deberán integrar a la par abonandose 50 % en el momento de ejercer el derecho de preferencia y 50 % a los treinta días de dicho ejercicio. El ejercicio del derecho de preferencia por cada clase de acción se podrá ejercer a razón de 199 acciones a suscribir por cada una en tenencia, dentro del plazo de 30 días de la última publicación del presente aviso, mediante nota y pago del 50 % al contado a presentar en el domicilio social de Tucumán 255 8º piso Buenos Aires.
El Presidente
e. 18/1 Nº 38.080 v. 20/1/93

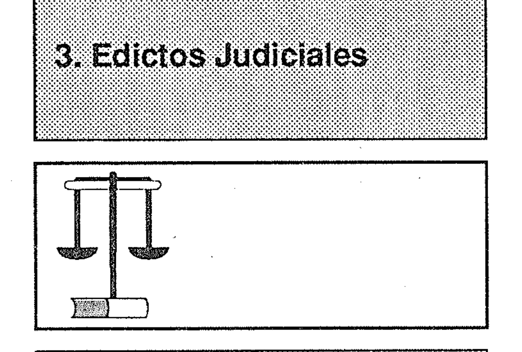
"T"

TRANSPORTES FERROVIAL S. A.

Se comunica a los señores accionistas de TRANSPORTES FERROVIAL S. A. el aumento de

Capital de $ 0,0937 a $ 300 pudiendo ejercer el derecho de suscripción de conformidad con sus tenencias, dentro de los treinta días de la última comunicación, en el domicilio social Av. Córdoba 1351 - 5to. piso - Capital Federal de 09.00 a 12.00 horas en días hábiles. Buenos Aires, 11 de enero de 1993.
El Presidente
e. 19/1 Nº 38.170 v. 21/1/93

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOURITSA AVCHARIAN, VACHAN DEVETZIAN y AZADONI DEVETZIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1992.
Raquel Elena Rizzo, secretaria ad-hoc.
e. 19/1 Nº 38.069 v. 21/1/93

Nº 33

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, cita y emplaza a los señores MARIANA GARCIA Vda. de ELIA y ODIN ELIA y/o restantes herederos y/o sucesores de ODIN ELIA; sucesores y/o herederos de ANGELA PETRONA PIEDRABUENA DE ELIA; SIRIA DANIEL ELIA DE GRABIELI y/o sus eventuales herederos y/o sucesores; IVETTE ELIA y/o sus eventuales herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la calle Acevedo Nº 898 de Capital Federal, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, en los autos caratulados: "DEVOTO, RINALDO HORACIO c/ELIA, ODIN DANIEL y otros s/Prescripción adquisitiva", en los términos previstos en las providencias que se transcriben: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1992. En atención a lo solicitado por la Sra. Defensora Oficial, dándose el caso previsto por el art. 145 del Código Procesal, publíquense edictos en forma dispuesta por el art. 147 del Código citado, por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz, citando a MARIANA GARCIA Vda. de ELIA y ODIN ELIA y/o restantes herederos y/o sucesores de ODIN ELIA, sucesores y/o herederos de ANGELA PETRONA PIEDRABUENA DE ELIA; SIRIA DANIEL ELIA DE GABRIELI y/o eventuales herederos y/o sucesores; IVETTE ELIA y/o sus eventuales herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos respecto del inmueble sito en la calle Acevedo Nº 898 de Capital Federal, a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial a fin de representarlos ... Horacio Alejandro Liberti, Juez" y "Buenos Aires, 22 de marzo de 1989 ... De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de quince días (art. 338 del Cód. Procesal) ... Adolfo Roberto Vázquez. Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1992.
Fabián Horacio Zampone, secretario.
e. 19/1 Nº 38.150 v. 20/1/93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 33, Secretaría Unica, cita y emplaza a eventuales herederos y/o sucesores de RICARDO OSCAR SOLARI, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "DEVOTO, RINALDO HORACIO c/ELIA, ODIN DANIEL y otros s/Prescripción adquisitiva", en los términos previstos en la providencia que se transcribe: "Buenos Aires, 15 de diciembre de 1992 ... Asimismo, publíquense edictos en la forma dispuesta por el art. 147 del Código citado por el término de dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de Paz, citando a eventuales herederos y/o sucesores de RICARDO OSCAR SOLARI, a fin de que los mismos tomen intervención en autos según el estado de los mismos. Horacio Alejandro Liberti. Juez". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1992.
Fabián Horacio Zampone, secretario.
e. 19/1 Nº 38.151 v. 20/1/93

Nº 55

El Juzgado en lo Civil Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA SUAREZ por el término de 30 días. Autos: "SUAREZ, MARIA EDELMIRA s/Sucesión ab-intestato". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1992.
Olga M. Schelotto, secretaria.
e. 19/1 Nº 38.130 v. 21/1/93

Nº 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIAN OSCAR BESTEIRO por treinta días a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1992.
Patricia Barbieri, secretaria.
e. 19/1 Nº 38.067 v. 21/1/93

Nº 71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 71, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA KLEIMAN o MARIA KLAIMAN y ISRAEL GREGORIO DEMBOWSKI o ISRAEL GERSZON DEMBOWSKY. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1992.
Susana A. Nóvile, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 8/1 al 12/1/93.
e. 18/1 Nº 17.880 v. 20/1/93

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 80, a cargo de la Dra. María Rosa García Foucault, Secretaría Unica, a cargo de quien suscribe; con asiento en Paraguay 1536 piso 6to. Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TAMI, DARMA ROSA. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.
María Elena Ucar, secretaria.
e. 19/1 Nº 38.096 v. 21/1/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 3º de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/BEIGUEL, OSCAR y otra s/ Ejecutivo", cita en los términos del art. 145 del Código Procesal a OSCAR BEIGUEL y MARIA ELENA MERCADO, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, y opongan las excepciones que correspondieren bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1992.
Agustín Bosch, secretario.
e. 18/1 Nº 38.117 v. 20/1/93

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber por quince días en el juicio "Z. BAVELLONI SpA s/cancelación de pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 21 de septiembre de 1992. Atento lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 89 del Dec-Ley 5965/63, bajo caución real suficiente a satisfacción del Juzgado que deberá prestar el peticionante, dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: los librados por la firma Marekristal con fecha de emisión 25/7/91 por USS 11.084 y con fecha de vencimiento el 16/9/92; con fecha de emisión 25/7/91 por US$ 10.733 y con vencimiento el 16/12/92 y con fecha de emisión 25/7/91 por USS 10.382,99 con vencimiento el día 16/3/93 y los librados por la firma Santos Trento e Hijos S.A. con un total de 10 (10) por la suma de USS 2.112 (c/u) cuyo vencimiento son: 19/8/92; 19/2/93; 23/8/93; 19/2/94; 23/8/94; 19/2/95; 23/8/95; 19/2/96; 23/8/96 y 19/2/97 a nombre de Z. Bavelloni SpA. Autorízase el pago de los cartulares una vez transcurridos sesenta días a contar de la última publicación del presente auto que se hará en el Boletín Oficial de la Capital Federal durante quince días, siempre que no se dedujeran oposiciones durante aquel plazo respecto de aquellos títulos que se encontrasen vencidos. En cuanto a aquellos no vencidos, autorízase su pago al vencimiento y siempre que no se dedujera oposición. Fdo. Dra. Silvia Irene Rey. Juez Nacional de Comercio. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1992.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 14/1 Nº 37.907 v. 3/2/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 23

En la causa Nº 32.826 que tramita por ante este Juzgado de Instrucción Nº 23 a mi cargo, Secretaría Nº 139 interinamente a cargo del Dr. Eduardo Marina, seguida por el delito de robo y usurpación de títulos y honores, se cita y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO EDUARDO URQUIZA y a GUSTAVO CORBALAN PALACIOS, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que así no lo hicieren.
Carlos Alberto González, juez de instrucción.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1992.
Eduardo C. Marina, secretario.
e. 14/1 Nº 113 v. 20/1/93

Nº 33

Juzgado Instrucción Nº 33, Secretaría 169 cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presenta a RAUL ANGEL VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "ESTAFA TENT. Y FALSIF. DE DOC. PRIVADO", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1992.
Eduardo D. Marazzi, secretario.
e. 18/1 Nº 118 v. 20/1/93

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
3	110	Marcelo Javier Goldberg	15-12-92	JULIO CESAR BAROLO	3	Nº 55.589 QUIEBRA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	15-12-92	VICENTE MARIO GUEIMUNDES	3	Nº 55.589 QUIEBRA
3	110	Marcelo Javier Goldberg	15-12-92	ALDO RUBEN GODOY	3	Nº 55.528 DEFRAUDACION
21	165	Elena do Pico Farrell	16-12-92	JAVIER FRANCISCO DEL RIO y ROBERTO OSCAR DALINGER	5	Nº 34.271/6
27	124	Alberto J. Baños	28-12-92	JUAN EMILIO PETKO	30	ROBO DE AUTOMOTOR
30	164	Adrián César Giménez	17-12-92	HECTOR LUCAS VLAHUSIC	3	Nº 34.263 DELITO DE QUIEBRA

e. 18/1 Nº 4 v. 22/1/93

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "CODERCH, RICARDO RAUL". Síndico contador Daniel O. Pujol, con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 1145, Piso 4º, Ofs. 44/45, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de abril de 1993. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores, que discutirá y votará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de junio de 1993, a las 10.00 horas con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerse pagos parciales o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 L. C. y para que entregue los libros de comercio al Síndico dentro de las 48 horas y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1992.
Paula María Hualde, secretaria.
e. 15/1 Nº 114 v. 21/1/93

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "C. R. QUINTANA S. A.", Expediente Nº 56.966. Síndica Dra. Felisa Mabel Tumilasci con domicilio en la Avda. Montes de Oca 485, 8º C de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos justificativos hasta el 19 de marzo de 1993. La síndica presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 2 de abril de 1993 y 27 de abril de 1993 respectivamente. La Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado el día 19 de mayo de 1993 a las 9,00 horas. Intímase al fallido para que cumpla los requisitos del art. II Ley 19.551 dentro de los tres días, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal y para que entregue a la síndica dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio, demás documentación y los bienes que tuviere en su poder. Prohíbese hacer pagos y entrega de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que la pongan a disposición de la síndica dentro de los cinco días.
Buenos Aires, diciembre de 1992
Agustín Bosch, secretario.
e. 18/1 Nº 117 v. 22/1/93

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8 Secretaría Nº 16, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de SIMONE HERMANOS S. A., habiéndose designado Síndico al Cont. David S. Tobió, con domicilio en Viamonte 1453, 8º piso "54" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán presentarse con los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 1993 y quien tendrá que presentar los informes de los arts. 35 y 40 los días 19 de mayo y 10 de junio de 1993 respectivamente, fijándose como fecha de celebración de la Junta de Acreedores el día 2 de julio de 1993 a las 9:30 horas en la Sala de audiencias del Juzgado o donde el Tribunal determine oportunamente en atención al número de acreedores denunciados, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.
e. 18/1 Nº 38.054 v. 22/1/93

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31 comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 1992 se ha decretado la quiebra de "ACCESO OESTE MATERIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El síndico designado contador Rómulo Luis Forchieri, con domicilio constituido en la calle Montevideo 666, 7º piso, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 22 de marzo de 1993. La Junta de acreedores en que se considerará y votará el acuerdo resolutorio si fuera propuesto, se celebrará el día 27 de mayo de 1993 a las 8,00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado, sito en Callao 635, piso 3º Capital Federal, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida para que dentro de 24 horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura, en el plazo de cinco días. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1992.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.
e. 14/1 Nº 110 v. 20/1/93

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría Nº 35, que desempeña el Dr. Hernán Monclá, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, de esta Ciudad, comunica que con fecha 21 de diciembre de 1992 se ha decretado la quiebra de "CENTRO EDITOR MADERERO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y, asimismo se hace saber a los señores acreedores la existencia del presente juicio "CENTRO EDITOR MADERERO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra" (Expediente Nº 20.584); para que hasta el día 30 de abril de 1993 presente al síndico los títulos justificativos de sus créditos, como así también convocarlos para que asistan a la Junta de Acreedores que se celebrará en Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de julio de 1993, a las 11.00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que asistan y en caso de proponerse acuerdo resolutorio. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 24 de mayo de 1993 y 16 de junio de 1993, respectivamente Se prohibe hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, y se intima a quienes tengan en su poder bienes de la fallida a que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.) Síndico: Luis María Bertolasi, Cerrito 1070, 10º Piso, Oficina "140", Tel.: 42-1407. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1992.
Hernán Monclá, secretario.
e. 14/1 Nº 111 v. 20/1/93

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

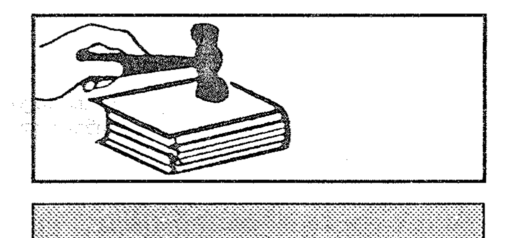
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/1/93 - Vence: 20/1/93

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
13		Gustavo Pedro Torrent	30.12.92	PABLO VALLE y ANA ROSA GRISOLIA	38.007
28	55	Mónica C. Fernández	23.12.92	ANA ECK VIUDA de PFEIFER	37.963
41	UNICA	José Antonio Charlín	17.12.92	VAZQUEZ JOSEFA CARMEN	38.048
67		Julio M.A. Ramos Varde	30.12.92	ROMULO MIGUEL SALUZZI	37.994
69		Nora C. González de Roselló	16.12.92	ESTEBAN, ANTONIO JOSE	37.983
69	99	Nora C. González de Roselló	23.12.92	SILVIA ALICIA ARCURI de FERRARI	37.995
74	UNICA	Juan A. Casas	22.10.92	JORGE ALBERTO DURAND	37.965
99	UNICA	Marta N. Coccia	25.09.92	MARIA VENTURA DEROSA	37.966
101	UNICA	María Isabel Millán	02.09.92	ALBERTO ANTONIO CREO	37.967
101		María Isabel Millán	14.12.92	JUAN ACOSTA	37.992
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	27.11.92	VICTORIA MARTINEZ	37.964
110	UNICA	María Clara Lagache	30.11.92	IRENE TERESA CASELLA	38.023

e. 18/1 Nº 10 v. 20/1/93



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47 a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "RODA PESQUERA S.A.M.C.I. s/Quiebra e incidente de venta de inmueble", en el Expte. Nº 18.940, que el martillero Rodolfo José Pernice rematará el día 22 de febrero de 1993, a las 10:30 hs. en el salón de remates sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal el siguiente bien: Una propiedad siendo planta industrial de la fallida, con todo lo plantado y adherido al suelo y en el estado en que se encuentra, sita en la calle Juncal 588 (ex-536), de la localidad de Quequén, Partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. Las calles que rodean la manzana (10.000 m², aproximadamente) son las siguientes: Juncal cubriendo todo el frente de la Planta industrial, totalmente pavimentada, para circulación de tránsito pesado por donde circulan camiones que se dirijen al puerto y líneas de colectivos que nos conducen a distintos puntos de la ciudad y la de los Nros. 513, 534 y 511 están debidamente consolidadas y con sus medidas de ancho como lo exigen las disposiciones municipales del lugar. En este lugar se halla enclavado (terreno) una construcción de aproximadamente 3079 metros cubiertos, existiendo una playa de estacionamiento de 3100 metros cuadrados, pavimentada con baldosas de cemento y a continuación un terreno sin edificación, ni pavimento, de 1900 metros cuadrados aproximadamente (medidas ad-corpus); Estado de Conservación: Regular, debido a que faltan diversas puertas, ventanas, portones, chapas en los techos parabólicos y algunas cañerías industriales y sanitarias. Ubicación: La planta industrial se encuentra a sólo 300 mts. del puerto (ciudad de Quequén), teniendo en cuenta y en atención a los informes requeridos en el lugar el mismo tiene aprobado el proyecto que lo habilita para funcionar como puerto de aguas profundas; estado de Ocupación: El mismo está y se encuentra desocupado. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. E, Mzana. 405, y según títulos que se acompañan a fs. 201/205 Mzana. 60, Lote 1ro. y 1ro. "a" al 14. Deudas: Municipalidad: fs. 210 año 1980 a 1990 = ₳ 3.798.708; fs. 209 = Tasas y Multas ₳ 21.821.361, totales = ₳ 25.620.069; fs. 157 a 198 = Rentas, al 31/12/1990. Totales = ₳ 161.280.940; Estos impuestos serán abonados por la quiebra. (véase fs. 219 vta. "in fine"). Base: dólares estadounidenses doscientos mil (uSs 200.000,00). Seña: 30 %; Comisión: 3 %; Sellado de Ley: 0,5 % cada parte. Fs. 374; el bien no abona IVA.; se reciben cheques certificados a la orden del Juzgado sobre entidades bancarias de Capital Federal; Asimismo los posibles compradores podrán entregar cheques por la seña de la compra pero con relación al Sellado de Ley y a todos los gastos de la subasta deben abonarse en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el asiento del Juzgado y denunciar dentro del tercer día de efectuada la subasta el nombre de su comitente con escrito firmado en autos contándose a partir de la aprobación de la subasta. Los precios obtenidos y aprobados deberán efectivizarse en moneda dólares estadounidenses dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, sucursal Tribunales. Horario de visita: Dicho bien podrá ser visitado todos los días y a cualquier hora. Publicaciones ordenadas: cinco (5) días en el Boletín Oficial, Boletín de la provincia de Buenos Aires y Ambito Financiero y por 48 hs. en el matutino Clarín, en el diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata y en El Eco diario local de Necochea.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1992.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 19/1 Nº 124 v. 25/1/93